...and Human Services
...n and Families

Replanteamiento de las prácticas de bienestar infantil según la ley ASFA de 1997 (Adoption and Safe Families Act of 1997)

Guía de recursos

Traducción de la versión en inglés fechada noviembre del 2000

Todos los materiales que aparecen en esta *Guía de recursos* son de dominio público y se pueden reproducir o copiar sin necesidad de obtener permiso del *U.S. Department of Health and Human Services.* Se agradece que se cite la fuente de consulta. Para citar este documento se recomienda poner:

U.S. Department of Health and Human Services. "Replanteamiento de las prácticas de bienestar infantil según la ley ASFA de 1997: Guía de recursos" (en inglés: *Rethinking Child Welfare Practice under the Adoption and Safe Families Act of 1997: A Resource Guide).* Washington, DC: Imprenta Oficial del Gobierno de Estados Unidos, 2001.

El financiamiento para la preparación de esta Guía de recursos lo proporcionó el *Children's Bureau, U.S. Department of Health and Human Services* mediante el contrato 105-98-1873 otorgado a Educational Services, Inc. en septiembre de 1998.

Puede pedir más copias de este documento al:

National Child Welfare Resource Center for Family-Centered Practice
1150 Connecticut Avenue, NW
Suite 1100
Washington, DC 20036
www.cwresource.org

o al

National Clearinghouse on Child Abuse and Neglect Information
P.O. Box 1182
Washington, DC 20013
www.calib.com/nccanch

U.S. Department of Health and Human Services
Administration for Children and Families
Children's Bureau

Replanteamiento de las prácticas de bienestar infantil según la ley ASFA de 1997 (Adoption and Safe Families Act of 1997)

Washington, DC ◆ Noviembre del 2000

Índice

Prólogo

El *Children's Bureau* dependencia de la *Administration for Children and Families* se complace en ofrecer la presente monografía, de título "Replanteamiento de las prácticas de bienestar infantil según la ley ASFA de 1997: Guía de recursos" (en inglés *Rethinking Child Welfare Practice under the Adoption and Safe Families Act of 1997: A Resource Guide*). Los principios básicos que rigen la ley ASFA son la seguridad, la permanencia y el bienestar de los niños y sus familias. Esta ley establece disposiciones legislativas para: (1) asegurarse de que la seguridad del niño sea el factor de importancia primordial al tomarse cualquier decisión acerca del bienestar del niño, (2) acortar los plazos en la toma de decisiones que tengan que ver con la planeación de una solución permanente, y (3) promover la adopción de aquellos niños que, por motivos de seguridad, no pueden regresar a su hogar. La ley ASFA también exige que se le preste atención especial a la obtención de resultados positivos para los niños y las familias, y que también se fortalezcan los nexos entre las organizaciones de bienestar infantil y los demás sistemas que dan apoyo a las familias a nivel de comunidad.

Reconociendo el gran impacto que la ley ASFA tendría en las prácticas de bienestar infantil, el *Children's Bureau* convocó a un grupo asesor para que: (1) debatiera sobre los retos y las oportunidades para mejorar las prácticas de bienestar infantil; y (2) trazara pautas de orientación que incorporaran los preceptos de la ley en la estructura de la toma de decisiones. El grupo asesor incluyó a expertos en el bienestar infantil, educadores especialistas en trabajo social, representantes de organizaciones de bienestar infantil y de grupos que abogan en pro de los niños, y personal del gobierno federal. El comité se reunió a lo largo de 1998 y 1999 con el objeto de formular conceptos y definir un enfoque para las prácticas de bienestar infantil que se concentraran en el niño, que se centraran en la familia, y que se basaran en la comunidad, que fueran culturalmente aptas y que tuvieran por objeto obtener los resultados deseados.

Esta Guía de recursos establece la estructura para rediseñar las prácticas de bienestar infantil. También plantea un enfoque para la creación de prácticas de bienestar infantil que establezcan una relación colaborativa en todos los niveles del trabajo de caso, con miras a crear experiencias positivas para los niños y las familias. Los conceptos, los planteamientos y las pautas que se presentan en esta monografía son las del grupo asesor y no necesariamente representan la postura oficial del *Children's Bureau* ni del *U.S. Department of Health and Human Services.*

Abrigo la esperanza de que las organizaciones estatales y tribales acepten el desafío que conducirá a la realización de un autoexamen y una autoevaluación del entorno en que se practica, con el objeto de lograr mejores resultados para los niños y las familias.

Joseph Semidei
Comisionado delegado
Children's Bureau

Introducción

La aprobación de la ley ASFA de 1997 (ley 105-89 que en inglés se denomina *Adoption and Safe Families Act)* es el resultado de más de dos décadas de reformas en el campo del bienestar infantil. Esta ley refuerza y aclara el objetivo de la ley *Child Welfare and Adoption Assistance Act* (ley 96-272), que se había aprobado en 1980 debido a la creciente preocupación de que los niños se estaban "perdiendo" en el sistema de hogares sustitutos y a la esperanza de que, al reglamentar los servicios de prevención y planear estrategias de permanencia, el futuro de estos niños sería más claro y adecuado. Sin embargo, a finales de la década de 1980 y principios de la de 1990, las necesidades de las familias adquirieron un cariz más complejo y los sistemas de ayuda tradicionales — organizaciones públicas y comunitarias en particular — no dieron abasto para satisfacerlas. Los legisladores y administradores comprendieron que había que prestar más atención a las causas fundamentales del maltrato y descuido de menores por medio de esfuerzos activos encaminados a la prevención e intervención temprana con los niños y sus familias. Como resultado, el Congreso aprobó en 1993 el Programa *Family Preservation and Support Services Program.* Este programa incrementó los fondos disponibles a nivel estatal para la prestación de servicios, que comenzaban con oportunidades de apoyo comunitario para familias y apoyaba la integración de la familia, su preservación intensiva, la reunificación y la adopción en los casos necesarios.

La ley ASFA se basa en estas leyes anteriores y codifica muchas políticas y prácticas estatales innovadoras que han surgido como respuesta a las múltiples y complejas necesidades de los niños y sus familias. Además, fija límites de tiempo para la permanencia y la terminación de los derechos de los padres para que los niños sean colocados más rápidamente en un ambiente seguro y estable. Esto coincide con la necesidad de las familias de recibir servicios oportunos, adecuados y de acuerdo a sus necesidades individuales.

Se trata de una tarea complicada. Exige que las organizaciones estatales de bienestar infantil logren la participación de los padres de familia desde el principio del proceso para que ellos comprendan los plazos establecidos y participen activamente en la definición del plan específico para su caso; que rediseñen la prestación de servicios teniendo en cuenta el personal disponible, la capacitación del mismo y la supervisión necesaria para lograr las metas de permanencia de los niños; que verifiquen la disponibilidad de suficientes recursos de alta calidad por medio de otras organizaciones comunitarias o de servicios infantiles o familiares, estableciendo acuerdos claros con las mismas para garantizar que las familias puedan aprovechar los servicios necesarios en el sistema de bienestar familiar; y que trabajen en conjunto con los tribunales.

De manera que, para ejecutar totalmente las disposiciones de la ley ASFA, los estados tendrán que tomar decisiones estratégicas sobre cómo utilizar los recursos humanos y financieros con que cuentan, trabajar en colaboración con los tribunales, elaborar acuerdos significativos para coordinarse con las organizaciones comunitarias y entidades que presten servicios para los niños, y rediseñar la prestación de servicios para que se puedan desarrollar planes individualizados para los niños y sus familias que garanticen la seguridad de los niños.

La Guía de recursos

El sistema de bienestar infantil está enfrentando cada día un número mayor de desafíos importantes, como los inaceptables índices de pobreza infantil y familiar, el embarazo de adolescentes, el consumo de sustancias nocivas, el sida, y la violencia familiar y comunitaria. Estos factores han contribuido al surgimiento de un gran número de casos de familias con necesidades múltiples y complejas. El sistema de bienestar infantil debe responder a estas necesidades, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los niños y las familias, y garantizando la seguridad de los niños.

Los principios y disposiciones de la ley ASFA se diseñaron con el objeto de garantizar la seguridad infantil, disminuir el tiempo necesario para poder colocar a los niños en un ambiente permanente, aumentar la incidencia de adopciones y de otras opciones permanentes, y aumentar la capacidad y responsabilidad de los estados en el logro de estas metas. Esta ley tendrá un impacto significativo en los niños y sus familias, los sistemas jurídicos y de bienestar infantil, y los procedimientos de bienestar infantil de primera línea. También tendrá un impacto en las organizaciones comunitarias a las que se les pedirá ayuda para satisfacer las necesidades globales de los niños y sus familias.

En general, la clave para mejorar la experiencia de los niños y familias que se encuentran actualmente dentro del sistema de bienestar infantil o que están ingresando al mismo es el apoyo de métodos más eficaces de prestación de servicios. El *Replanteamiento de las prácticas de bienestar infantil según la ley ASFA: Guía de recursos* se creó para ayudarles a las organizaciones de bienestar familiar a lograr ese objetivo. Evidentemente, la evaluación de políticas y procedimientos que se desprendan de la implementación de esta ley les ayudará a los interesados a comprender mejor cómo fomentar la seguridad, permanencia, bienestar y toma oportuna de decisiones que sean más apropiados para cada niño en particular. Con esto en mente, esta *Guía* debe considerarse un documento dinámico, que cambia continuamente a medida que se recoge nueva información y que los procedimientos se modifican según corresponda.

Reconociendo la importancia crítica de los cambios a nivel práctico para que la ley ASFA tuviera el impacto que se esperaba, el *Children's Bureau, Administration for Children and Families* convocó a un grupo de trabajo compuesto por administradores de bienestar infantil, educadores especialistas en trabajo social, representantes de organizaciones de bienestar infantil y de grupos de apoyo, y empleados federales. Con el fin de definir estos recursos, entre 1998 y 1999, el grupo convocó cuatro reuniones de dos días y medio cada una en Washington, DC. (La lista de miembros del grupo de trabajo se encuentra en el Apéndice 5). Se contrató a la compañía Educational Services, Inc. para que dirigiera el proceso y preparara este documento con base en diálogos sobre las políticas, programas y procedimientos de bienestar infantil. La *Guía de recursos* refleja los temas y recomendaciones del grupo de trabajo, al igual que los comentarios de varios expertos en bienestar infantil a nivel estatal y federal. Durante el debate, los miembros del grupo consideraron y esbozaron los elementos que componen las prácticas "buenas" de bienestar infantil dentro de los plazos establecidos por la ley ASFA.

Objetivo

Esta *Guía* proporciona un marco de referencia que las organizaciones estatales y locales de bienestar infantil pueden utilizar para rediseñar, ampliar, mejorar y complementar sus prácticas actuales. No se trata de un currículo detallado sino de un recurso que puede ayudarles a las organizaciones a examinar y evaluar sus políticas y prácticas mientras ejecutan las disposiciones de la ley ASFA y ponen en marcha procedimientos de bienestar infantil que sean eficaces.

Audiencia

La *Guía* se diseñó para apoyar y mejorar la capacitación del personal encargado del bienestar infantil. Este documento también puede servir como fuente de información para representantes de otras organizaciones relacionadas, (como por ejemplo, tribunales, profesionales de salud mental, educadores y empleados del sistema de justicia juvenil). Sin embargo, su audiencia primordial es el personal de capacitación, los administradores, los supervisores y los jefes de programa.

Dado el énfasis que la ley ASFA hace en lo oportunas que deben ser las acciones, es indispensable que todos los componentes del sistema de bienestar infantil entiendan la ley y puedan trabajar de manera coordinada para cumplir sus disposiciones. Los componentes, enlazados unos con otros como los eslabones de una cadena, comprenden servicios de protección, apoyo familiar, preservación de la familia, hogares sustitutos, adopciones y sistemas de vida independiente. Dentro de cada uno de ellos, el manejo de los casos pasa de acercamiento a evaluación, seguidos de planificación de caso, implementación de servicios, monitoreo y evaluación de resultados para desembocar en el cierre del caso, o en su transferencia a otro de los componentes de la cadena. Por lo tanto, esta *Guía* es tan adecuada para los componentes del sistema de bienestar infantil, como para las organizaciones comunitarias y de otro tipo que trabajen con las familias. La *Guía* debe utilizarse para darles forma a las políticas y procedimientos dentro de los componentes y través de ellos para garantizar las prácticas "buenas" de bienestar infantil que se ciñan a los requisitos de la ley ASFA.

Las decisiones sobre políticas, administración y financiamiento son de importancia fundamental, pero las relaciones que los miembros del personal de primera línea forjan con los niños y sus familias no se quedan atrás. Estas personas realizan tareas que pueden facilitar u obstaculizar las metas de la organización en la implementación de la ley ASFA. Independientemente de la estructura de la organización, el personal que maneje los casos debe entender y difundir la visión y los objetivos de la organización de bienestar infantil, debe demostrar actitudes respetuosas y solidarias hacia las familias, y

poseer el conocimiento, los valores y las habilidades necesarias para lograr resultados mutuamente benéficos.

Usos

La *Guía* expresa claramente una base común de conocimientos, habilidades y valores que deben formar parte de la capacitación de todos los individuos que trabajen en una organización de bienestar infantil, independientemente de si lo hacen a nivel de la prestación directa de servicios, a nivel de supervisión o administración, o a nivel de formulación de políticas. Por ejemplo, la *Guía* puede ser utilizada por:

- Capacitadores, como recurso para planear sesiones para la capacitación de administradores de bienestar infantil, gerentes de programas, supervisores y personal de primera línea.
- Administradores, para identificar y evaluar los cambios en leyes estatales, procedimientos, políticas, sistemas organizativos y de recolección de datos, y estrategias de prestación de servicios que se requieran para implementar la ley ASFA.
- Gerentes de programa, para que, durante las reuniones administrativas, enfoquen la atención de las organizaciones en la implementación de la ley ASFA.
- Supervisores, como un recurso útil en la evaluación de la capacidad del personal de prestar servicios globales directos de acuerdo con las cronologías especificadas en la ley ASFA, y para que puedan guiar a su personal en la adquisición de las destrezas necesarias. Los supervisores también pueden emplear la *Guía* para facilitar el diálogo y la resolución de problemas entre el personal de su unidad.

Contenido

La Guía consta de las siguientes secciones:

Sección 1: *En Filosofía y disposiciones clave de la ley ASFA* se proporciona el contexto para el debate sobre la práctica de bienestar infantil conforme a la ley.

Sección 2: *En Implicaciones de la ley ASFA en la prestación de servicios* se describen las áreas en la práctica de bienestar infantil en que se deben enfocar para apoyar la implementación de la ley.

Sección 3: *En Principios y elementos de una "buena" práctica de bienestar infantil* se tratan los principios y elementos fundamentales que dirigen la práctica y que deben reflejarse en el nuevo enfoque de la prestación de servicios. Esta sección proporciona también una definición de tales principios y elementos, y una serie de preguntas de amplia cobertura que pueden contribuir en la planeación de la implementación de las disposiciones de la ley.

Sección 4: *El Replanteamiento de las funciones de trabajo de casos según la ley ASFA* proporciona las pautas para analizar las funciones de acercamiento, evaluación, planeación del caso y prestación de servicios, monitoreo y evaluación de resultados, y cierre del caso según lo contempla esta ley. Esta sección también contiene una lista de control de los pasos cruciales del proceso de trabajo de casos para implementar los requisitos y las disposiciones de la ley.

La *Guía* comprende también seis apéndices:

Apéndice 1: Se enumeran los pasos cruciales del proceso de trabajo de casos contemplados por la ley ASFA.

Apéndice 2: Se suministra una lista de resultados de bienestar infantil.

Apéndice 3: Se ofrece una lista de los resultados y factores sistémicos de la Revisión *Child and Family Services Review, (CFSR).*

Apéndice 4: Comprende un resumen de leyes federales relacionadas con el bienestar infantil.

Apéndice 5: Se identifican los miembros del grupo de trabajo que contribuyeron a la redacción de esta *Guía.*

Apéndice 6: Contiene una lista de organizaciones que ofrecen recursos.

Sección I

La ley ASFA (Adoption and Safe Families Act)

El objetivo de esta sección es describir la filosofía y disposiciones clave de la ley ASFA de 1997, inclusive los requerimientos obligatorios y las disposiciones opcionales. Esta sección puede utilizarse para:

- Fomentar la comprensión de la legislación como contexto para la práctica.
- Analizar la misión y estructura de la organización en relación con la filosofía y las disposiciones de la ley ASFA.
- Contribuir a que se piense en forma integral de todos los componentes del sistema de bienestar infantil (servicios de protección, apoyo familiar, preservación de la familia, hogares sustitutos, adopción y vida independiente) y en cómo deben éstos unirse para fomentar la seguridad, permanencia y bienestar de los niños y la estabilidad de las familias.
- Dar capacitación en la ley ASFA a otras organizaciones públicas y privadas que desempeñarán un papel esencial en garantizar que los niños y sus familias puedan recibir servicios individualizados y de alta calidad que les permitarán alcanzar los objetivos incluidos en cada plan de caso.

Principios y disposiciones importantes

La ley ASFA es el resultado de más de dos décadas de reformas en el campo del bienestar infantil. Promulgada como reforma de los títulos IV-B y IV-E de la ley *Social Security Act*, tiene dos objetivos fundamentales: hallar hogares permanentes para los niños que están estancados en el sistema de bienestar infantil y mejorar la experiencia de los niños que están ingresando al sistema. La filosofía que se encuentra tras la ley ASFA se puede resumir de la siguiente manera:

La seguridad de los niños es el principio fundamental que debe guiar todos los servicios de bienestar infantil.

Para recalcar la importancia de la seguridad, la ley ASFA:

- ◆ Declara explícitamente que la seguridad infantil es la consideración primordial en la toma de decisiones relacionadas con la prestación de servicios, la selección de un ambiente para colocar al niño y la planeación de arreglos permanentes para el niño.
- ◆ Pone en claro los requisitos de esfuerzos razonables relacionados con la preservación y reunificación del niño a su familia, afirmando la importancia de tales esfuerzos. Además, identifica las circunstancias en las que no se exige que el estado haga lo posible por mantener al niño con sus padres.

Un hogar sustituto es una situación transitoria y no un lugar en el que se han de criar los niños.

La ley ASFA intenta garantizar que el sistema de bienestar infantil respete las necesidades de desarrollo de los niños, incluso la de tener un hogar permanente. Para cerciorarse de que los niños salgan de los hogares sustitutos y se críen en hogares permanentes que sean seguros, la ley:

- ◆ Cambia radicalmente los plazos para la toma de decisiones con respecto a la colocación de un niño en un hogar permanente. La ley exige que los estados programen la primera audiencia de permanencia dentro de un plazo de 12 meses (en vez de 18) y que den comienzo a las diligencias de terminación de los derechos de los padres en el caso de niños que hayan estado en hogares temporales durante 15 de los últimos 22 meses (excepto cuando el niño esté en un entorno protegido con parientes, cuando exista una razón convincente de que esta terminación no sea lo más conveniente para el niño, o cuando la familia no haya recibido los servicios que formaban parte del plan del caso).
- ◆ Reafirma los esfuerzos razonables que se deben hacer para reunificar al niño con su familia excepto bajo circunstancias específicas.
- ◆ Reafirma la reunificación familiar como una opción viable para los niños cuyas familias pueden darles un ambiente seguro y edificante.

El requisito de hacer esfuerzos razonables se aplica si un tribunal competente determina que:

- ◆ El progenitor ha sometido al niño a "circunstancias agravantes", como las definen las leyes estatales (que comprendan pero no estén limitadas a abandono, tortura, maltrato constante y abuso sexual).
- ◆ El progenitor ha sido condenado por* asesinato, homicidio voluntario, o ha auxiliado, instigado, intentado, conspirado u ofrecido cometer el asesinato u homicidio voluntario de otro de sus hijos.
- ◆ El progenitor ha sido condenado por* agresión que provocó lesiones corporales graves en este u otro de sus hijos.
- ◆ Los derechos del progenitor sobre uno de los hermanos del niño han sido terminados involuntariamente.

* Los reglamentos determinan que es necesaria una condena a menos que el caso se encuentre en manos del sistema de justicia penal y el juez decida no esperar el veredicto basándose en las necesidades del niño y el tiempo de que se dispone.

- Fomenta la adopción oportuna de niños que no puedan regresar a sus hogares sin correr peligro.
- Establece incentivos económicos para que los estados aumenten el número de niños adoptados, de modo que la cifra anual de niños adoptados se haya duplicado para el 2002.
- Proporciona cobertura médica a los niños que la necesiten y que cuenten con un acuerdo de auxilio por adopción.
- Les permite a los niños seguir en el programa del Título IV-E después de la muerte de sus padres adoptivos o de que una adopción previa no funcione.
- Exige que los estados garanticen que elaborarán planes para el uso eficaz de recursos provenientes de diferentes entidades para facilitar la colocación oportuna y permanente de los niños que esperan adopción.
- Les suministra ayuda técnica a los estados y tribunales para fomentar las adopciones o cualquier otra alternativa de colocación en ambientes permanentes para los niños que se encuentran en hogares sustitutos.

En los casos en los que NO se requieran esfuerzos razonables para preservar o regresar el niño a su familia, se convocará una audiencia de permanencia en los 30 días siguientes a esta determinación. Habiéndose llegado a esta fase del proceso, los esfuerzos razonables de ubicar al niño deben realizarse de manera oportuna y de acuerdo con el plan de permanencia, y se deben dar los pasos necesarios para finalizar el proceso de colocación del niño.

Los esfuerzos de planeación de permanencia deben comenzar en cuanto el niño entre al sistema de bienestar infantil.

La ley hace hincapié en la importancia de prestar servicios de alta calidad tan pronto como sea posible para permitirles a las familias en crisis enfrentar sus problemas. Es tan sólo cuando las familias reciban servicios oportunos e intensivos, que las organizaciones y los tribunales podrán tomar decisiones informadas sobre la capacidad de los padres de familia de proteger y cuidar a sus hijos.

La ley reautorizó por tres años más el Programa *Family Preservation and Support Program)* y le cambió el nombre a *Safe and Stable Families Program*. Los objetivos principales del programa son evitar la separación innecesaria de los niños y sus familias, mejorar la calidad de cuidados y servicios a los niños y sus familias, y garantizar la permanencia de los niños ya sea reuniéndolos con sus padres por adopción o por medio de otro arreglo permanente.

Además, la ley ASFA:

- Aclara que los esfuerzos razonables de colocar a un niño en adopción o entregárselo a un tutor legal pueden realizarse al tiempo que se hacen esfuerzos razonables para reunificar al niño con su familia biológica.
- Amplía el uso del dinero del programa para incluir servicios de reunificación a tiempo limitado durante los 15 meses siguientes al ingreso del niño en el sistema.

Además de evitar el maltrato y el descuido de los niños y de ayudarles a las familias en crisis, las ley ASFA apoya servicios de reunificación con la familia biológica a tiempo limitado, entre otros:

- Consejería individual, de grupo y de familia
- Servicios de tratamiento para abuso de drogas
- Servicios de salud mental
- Ayuda para enfrentar la violencia en el hogar
- Guarderías temporales y para épocas de crisis

- Autoriza servicios de pre y postadopción diseñados para agilizar el proceso de adopción y apoyar a las familias adoptivas.

El sistema de bienestar infantil se tiene que enfocar en resultados y responsabilidad.

La ley indica que el cumplimiento de las garantías procesales ya no es suficiente y que los servicios de bienestar infantil deben conducir a resultados positivos. La ley ASFA exige la definición y la implementación de normas de ejecución para garantizar que los niños que se encuentren en hogares sustitutos tengan acceso a servicios de alta calidad que protejan su seguridad y salud. Se deben utilizar recursos que se enfoquen en los logros, en mediciones del desempeño, y en los resultados de los programas de bienestar infantil. La ley exige también que se le presente al Congreso un informe anual sobre el rendimiento de los estados con respecto a cada medición de resultados, con un análisis de las razones por rendimientos altos y bajos. La evaluación de resultados (por ej., duración de estadía en hogares sustitutos, número de niños colocados en hogares sustitutos y número de adopciones) se documentará a

través del Sistema *Adoption and Foster Care Analysis and Reporting System.* Además, la Secretaría del *Department of Health and Human Services*, en cooperación con los estados, deberá examinar la posibilidad de preparar un sistema de incentivos para el bienestar infantil basado en el rendimiento.

El 25 de enero del 2000, el *Department of Health and Human Services* publicó un fallo definitivo en el *Federal Register* estableciendo un nuevo enfoque para el monitoreo de programas de bienestar infantil, basado en los resultados logrados por los programas de servicios para niños y familias. Empezando en marzo del 2001, el gobierno federal conducirá Revisiones *Child and Family Services Reviews* (CFSR), con énfasis en los resultados de seguridad, permanencia y bienestar. En estas revisiones se determinará también si la organización estatal ha cumplido los criterios cualitativos relacionados con la prestación de servicios. Siete factores sistémicos son esenciales para la prestación de servicios de alta calidad. (Consulte la lista de resultados y factores sistémicos en el Apéndice 3.)

Todos los estados deben llevar a cabo las revisiones descritas en el CFSR en los cuatro años siguientes a la publicación del fallo definitivo. En el fondo, el objetivo de las revisiones es ayudarles a los estados a mejorar los servicios de bienestar infantil y a lograr mejores resultados para familias y niños.

Se necesitan enfoques innovadores para alcanzar las metas de seguridad, permanencia y bienestar.

Para permitir un estudio más a fondo de nuevas formas de ayudar a niños y familias, la ley:

- ◆ Amplía la autoridad federal para otorgar excepciones a un máximo de 10 proyectos de demostración por año que identifiquen y traten de eliminar las barreras que causan demoras en la colocación por adopción de niños que están en hogares sustitutos, que identifiquen y traten de eliminar los problemas de abuso de drogas por padres de familia que pongan en peligro a los niños con la consecuencia de que haya que enviarlos a hogares sustitutos, y que se enfoquen en el cuidado de los niños por parientes. Los proyectos de demostración les permiten a los estados hacer excepciones frente a ciertas disposiciones detalladas en los Títulos IV-B y IV-E.
- ◆ Autoriza a la *General Accounting Office* para que examine las barreras geográficas que se interpongan en la colocación de niños por adopción.
- ◆ Continúa posibilitando que niños cuya adopción se vea interrumpida sigan teniendo derecho a percibir para el Subsidio *Adoption Assistance Subsidy* del Título IV-E.

Implementación de las disposiciones de la ley ASFA

Algunas de las disposiciones de la ley son obligatorias y otras opcionales.

Entre los cambios obligatorios están:

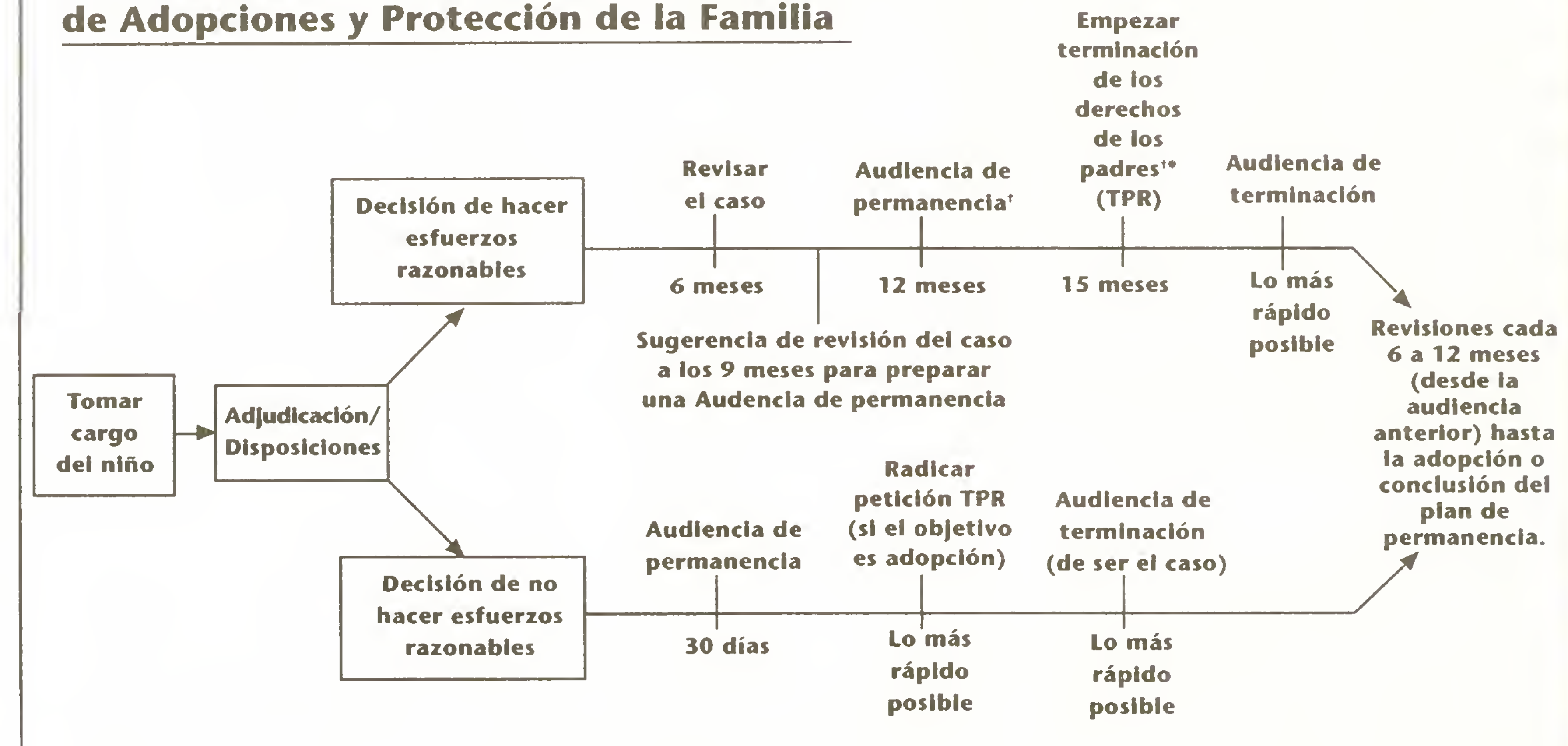
- ◆ El enfoque en la seguridad.
- ◆ El plazo de 12 meses para las audiencias de permanencia.
- ◆ El requisito de iniciar la terminación de los derechos de los padres si un niño está bajo la custodia del estado durante 15 de los últimos 22 meses, a menos que existan salvedades pertinentes.
- ◆ Seguro médico para niños con necesidades especiales que cuenten con un acuerdo de auxilio para adopción.
- ◆ Un mayor enfoque en la preservación de la familia y en programas de apoyo como el regreso a la familia biológica en un plazo limitado, fomento de adopciones y servicios de apoyo.
- ◆ Informes al Congreso sobre ciertos temas.

La ley estipula que los estados manejarán ciertos asuntos a su discreción, como:

- ◆ La definición de las circunstancias agravantes en presencia de las cuales no se tenga que exigir esfuerzos razonables.
- ◆ La identificación de razones convincentes para no iniciar el proceso de terminación de los derechos de los padres.
- ◆ La revisión de los antecedentes penales de padres sustitutos y adoptivos.
- ◆ La planeación concurrente se considera un recurso, pero no un requisito, de la planeación pronta de permanencia.

Figura 1

Secuencia para el cumplimiento de la Ley de Adopciones y Protección de la Familia



† Al computar cuándo se ha de tener la Audiencia de permanencia, o cuando se cumplan 15 de los 22 meses, usar la primera fecha de adjudicación o 60 días después de que el niño fuera sacado del hogar.

* A menos que un pariente esté cuidando del niño o haya motivos convincentes de no radicar una petición de terminación de los derechos de los padres (TPR).

Laver, M. (1998). *Advice for Agency Attorneys: Implementing ASFA: A Challenge for Agency Attorneys, Child Law Practice: Helping Lawyers Help Kids.* (Consejos para los abogados de organizaciones: cómo implementar la ley ASFA: desafío para el abogado. El derecho de los niños: Cómo ayudarles a los abogados a ayudarles a los niños) Washington, DC: American Bar Association Center on Children and the Law.

SECCIÓN 2

IMPLICACIONES DE LA LEY ASFA EN LA PRÁCTICA DE BIENESTAR INFANTIL BASADA EN RESULTADOS

El objetivo de esta sección es presentar algunos de los temas que los sistemas estatales de bienestar infantil deben estudiar para fortalecer la capacidad del personal de primera línea en el cumplimiento de la ley ASFA. Esta sección puede utilizarse para:

- identificar políticas y procedimientos que deban cambiar y determinar estrategias que llevarán a mejores resultados dentro del contexto de la ley ASFA.
- evaluar la capacidad de la organización, y luego asignar y maximizar recursos para tomar las acciones debidas.
- comprender mejor lo que cada miembro del personal le aporta a la organización. Estimular a todos para que valoren y respeten las contribuciones de los demás.

La ley ASFA tiene un impacto significativo en los niños y sus familias, al igual que en los sistemas y los profesionales que les prestan apoyo. Las familias deben estar conscientes del tiempo limitado que se les otorga para hacer de su hogar un ambiente seguro. Las organizaciones estatales deben determinar si deben o no colocar un niño en custodia, y luego poner en vigor decisiones de permanencia con respecto a la reunificación del niño con su familia, la tutela legal o la adopción. La ley proporciona un nuevo marco de referencia legal para la dirección y los parámetros del funcionamiento de tribunales y organizaciones estatales y locales de bienestar infantil. La aprobación de esta legislación es necesaria pero no suficiente para reformar el sistema de bienestar infantil. Ninguna ley, cambio ni estrategia puede solucionar por sí sola todas las dificultades en cuanto a políticas, capacidad, personal y volumen de casos.

Para poder implementar la ley ASFA se necesita: un sólido marco de referencia estatutario que reglamente la intervención del estado en los casos en que las familias sean incapaces de cuidar a sus hijos; un personal profesional estable y bien capacitado; una estrategia eficaz de prestación de servicios; una comunidad sensible y colaboradora; y servicios adecuados para que los servicios sociales y los tribunales puedan garantizar que los niños y sus familias reciban atención individualizada, los recursos y el tiempo necesarios para determinar el hogar más adecuado y permanente para el niño. Para que las organizaciones implementen con éxito las disposiciones de la ley ASFA, tendrán que resolver varios asuntos, como los que se mencionan a continuación.

Políticas y procedimientos

La clave para lograr las metas de seguridad y permanencia consiste en que las organizaciones de bienestar infantil institucionalicen un enfoque comunitario, centrado en la seguridad y en la familia, como piedra angular de la prestación de servicios. Los servicios de alta calidad exigen un ambiente fiscal, de organización y de políticas que facilite la práctica eficaz.

Para apoyar la implementación de la ley ASFA, varios de los componentes de la infraestructrura de una organización, como su misión, objetivos, políticas y procedimientos, tendrán que alinearse con los objetivos y normas de ejecución de la ley. Entre los aspectos que necesitarán atención están: el volumen adecuado de casos, la asignación de responsabilidades, las capacidades y capacitación del personal, y la creación de nexos con los tribunales.

La identificación de criterios y el desarrollo de un proceso para determinar cómo tomar decisiones a nivel de organización son tareas complejas. Para facilitarlas, los administradores deberán analizar cuidadosamente los datos estatales de bienestar infantil. Este análisis permitirá identificar las necesidades de las familias y de los niños que pasan un mayor tiempo en hogares sustitutos, e indicará los resultados de los servicios que se les prestaron, al igual que los puntos fuertes y débiles del sistema. Estos datos se utilizarán para identificar los servicios que se requieren con más frecuencia, para mejorar las decisiones tomadas por supervisores y personal de primera línea con respecto al volumen de casos y la práctica. También se pueden utilizar los datos para distribuir los recursos de manera que haya capacitación y responsabilidad en todos los niveles.

Prácticas de supervisión

Los supervisores desempeñan un papel muy importante en garantizar que se cumplan los objetivos de la ley ASFA y se alcancen los resultados de seguridad, permanencia y bienestar de los niños y las familias a través de la prestación de servicios competentes, individualizados y oportunos. Los supervisores ponen a funcionar la misión, las políticas, los procedimientos y los recursos de la organización en los servicios de primera línea, que son el punto de contacto con los niños y sus familias. Al mismo tiempo, transmiten información de la unidad a sus superiores dentro de la organización para que los administradores de la misma puedan planear y distribuir recursos. Por lo tanto, la supervisión eficaz es un punto clave en la implementación exitosa de la ley ASFA y en la certeza de que existan buenas políticas y prácticas de bienestar infantil en todo el estado.

Para fortalecer y mejorar las capacidades de supervisión en el manejo del volumen de casos y el personal es necesario poseer conocimientos y habilidades en las labores de supervisión, además de capacitarse constantemente. Los supervisores también deben consultar los sistemas estatales de información sobre bienestar infantil con el fin de vigilar el desempeño de la unidad y de los trabajadores individuales. Al comprender estos

informes, los supervisores podrán entender mejor las tendencias de los resultados, manejar más eficazmente el personal de primera línea y abogar por cambios necesarios en políticas y procedimientos dentro de la organización con el fin de lograr mejores resultados para los niños y sus familias.

Para que los supervisores puedan facilitar la implementación de la ley ASFA, deben entender lo que se espera de ellos y lo que ellos mismos pueden esperar de sus administradores. Los administradores deben ser muy claros en cuanto a las expectativas que tienen sobre el desempeño de los supervisores y delegarles responsabilidades.

Mayor atención a las necesidades individuales de los niños

La ley ASFA enfatiza la seguridad y la importancia de trasladar más rápidamente a los niños dentro del sistema de bienestar infantil para encontrarles un hogar permanente. Este enfoque supone que, para el desarrollo sano de un niño, son centrales los sentimientos de pertenencia y de vinculación con una familia. El desarrollo social, físico, cognitivo y emocional de cada niño debe tenerse en cuenta al diseñar un plan de permanencia.

A veces, el apego del niño a su familia biológica puede chocar con los plazos reglamentados por la ley ASFA. Otras veces, el apego del niño a la familia sustituta puede ser incompatible con el logro de la permanencia a través de la adopción por otra familia. Y en otras ocasiones, es posible que la familia no haya recibido todos los servicios formales e informales y el apoyo que necesitaba. En éstos y otros casos, la familia, el personal de primera línea y los supervisores deben analizar la situación con cuidado para garantizar que los pasos correspondan a las necesidades particulares de cada niño.

Las organizaciones de bienestar infantil pueden utilizar muchos recursos para garantizar resoluciones oportunas que optimicen el desarrollo sano de cada niño. Por ejemplo, pueden evaluar y crear planes para el caso, dirigidos a las necesidades particulares de desarrollo de cada niño; colaborar con otros proveedores de servicios a nivel comunitario para asegurarse de que los servicios requeridos por el niño y la familia sean prestados y recibidos; comprometerse a la planeación concurrente en beneficio del niño; colocar al niño con parientes; organizar reuniones para que la familia hable en grupo; y además, buscar oportunidades para la reunificación familiar o la adopción.

Plazos para la toma de decisiones

La ley ASFA exige que los estados programen la primera audiencia de permanencia dentro de un plazo de 12 meses (en vez de 18). Además, la ley exige que inicien procesos (o colaboren en procesos ya iniciados) para terminar los derechos de los padres en el caso de niños que hayan estado en hogares sustitutos durante 15 de los últimos 22 meses, excepto cuando el niño se haya colocado en un ambiente seguro con parientes, cuando exista una razón convincente de que la terminación de los derechos de los padres no le convenga al niño o cuando la familia no haya recibido los servicios que formaban parte del plan del caso.

Estos plazos harán que tanto supervisores como trabajadores sociales enfoquen el trabajo de una manera diferente y actúen rápidamente para evaluar el caso, prestar servicios, poner a la familia en contacto con otras fuentes de apoyo en la comunidad y evaluar los avances. El alcance de los objetivos del caso dentro de este plazo implica la existencia de planes individualizados, además de servicios y apoyo óptimos, completos y coordinados. Para que el personal de primera línea sea eficaz, es indispensable evaluar las normas de volumen de casos, la supervisión y los servicios comunitarios de apoyo que se requieran para cumplir los plazos en la toma de decisiones. Los supervisores, administradores y el personal de primera línea deberán considerar seriamente la posibilidad de ajustar el volumen de casos de manera que cada niño y su familia reciban la suficiente atención del sistema de bienestar infantil para que se ubique al niño en un ambiente permanente adecuado. Sería ilusorio pretender que estos plazos sean adecuados para familias con problemas de abuso de drogas o de salud mental, ya que se sabe que suele haber una lista de espera para ingresar a programas de manejo de estas situaciones, y que la posibilidad de reincidencia y la necesidad de repetir los servicios es muy alta.

Lista de control 1

Las "buenas" prácticas en bienestar infantil sugieren que es responsabilidad de los supervisores:

- ❐ Comunicar la importancia de la seguridad, permanencia y bienestar de los niños y, en consecuencia, cerciorarse de que los trabajadores sociales se concentren en estos resultados.
- ❐ Comunicarles a los trabajadores la necesidad de utilizar prudentemente la autoridad legal de la organización en el trabajo con las familias.
- ❐ Utilizar preparación, imitación de modelos y programas de capacitación para que los trabajadores desarrollen sus habilidades.
- ❐ Comunicar las expectativas de desempeño en cuanto a comportamiento y evaluación cuantitativa.
- ❐ Evaluar la actitud, necesidades, comportamiento y antecedentes culturales de los trabajadores.
- ❐ Utilizar reuniones frecuentes de supervisión para comunicar reacciones y sugerir correcciones cuando se necesiten.
- ❐ Buscar con los trabajadores maneras de facilitar la inclusión de la familia en el proceso.
- ❐ Ayudarles a los trabajadores a evaluar las necesidades de capacitación y organizar entrenamientos adecuados.
- ❐ Ayudarles a los trabajadores a analizar los datos reunidos durante el proceso de evaluación, a establecer prioridades y a mantener el control de sus casos por medio de revisiones continuas o de actualizaciones de los planes de seguridad.
- ❐ Ayudarles a los trabajadores a definir prácticas creativas e innovadoras para satisfacer las necesidades del niño y la familia.
- ❐ Ayudarles a los trabajadores a identificar y trabajar con otras dependencias y organizaciones comunitarias para apoyar a las familias con necesidades múltiples.
- ❐ Hacer cumplir estrictamente los plazos para la reunificación de la familia.
- ❐ Establecer incentivos para premiar la excelencia en el desempeño.
- ❐ Examinar cuidadosamente cada caso para el que se haya recomendado cuidado a largo plazo con el fin de cerciorarse de que, en efecto, la adopción o tutela no son posibles.
- ❐ Ayudarles a los trabajadores a convocar y preparar las reuniones con familias y con personal multidisciplinario.
- ❐ Ayudarles a los trabajadores a entender lo que constituye un esfuerzo razonable dentro de los plazos establecidos por las necesidades de desarrollo de un niño y los requisitos de la ley ASFA.
- ❐ Determinar la frecuencia con que se revisará cada caso, según la información anterior.
- ❐ Ayudarles a los trabajadores a identificar y eliminar barreras sistémicas para obtener los servicios que les permitirían a las familias alcanzar las metas planeadas.
- ❐ Traducir los esfuerzos de supervisión de los trabajadores en objetivos y resultados de supervisión de la organización.
- ❐ Utilizar criterios adecuados para evaluar el desempeño de los trabajadores.
- ❐ Ayudarles a los trabajadores a supervisar y evaluar su propia práctica.
- ❐ Utilizar datos colectivos de la unidad para evaluar su desempeño y diseñar estrategias con el fin de aumentar la eficacia.
- ❐ Examinar las situaciones en las que los plazos puedan perjudicar los intereses del niño.
- ❐ Garantizar que se cierren los casos cuando es necesario.
- ❐ Realizar comparaciones entre casos y dentro del volumen de los mismos para mejorar el conocimiento de los criterios que las unidades utilizan para concluirlos.

Prestación de servicios

La prestación de servicios en el sistema de bienestar infantil asume muchas formas. Por ejemplo, apoya a las familias en su papel como los principales encargados del cuidado de los niños; evita el maltrato y descuido de niños; preserva familias que se encuentren en crisis, al tiempo que garantiza la seguridad de los niños en el hogar; protege a niños que hayan sido maltratados o descuidados; suministra atención temporal fuera del hogar; y consigue familias adoptivas u otra situación permanente para los niños que no pueden regresar a su hogar. También les ayuda a los jóvenes mayores que se encuentran bajo cuidado sustituto fuera del hogar en su transición a la vida independiente.

Para alcanzar los resultados de seguridad y permanencia y facilitar el avance de los casos de bienestar infantil por el sistema judicial, las organizaciones deberán implementar cambios en la prestación de servicios. Aunque las responsabilidades de la organización y las funciones de los trabajadores sociales serán los mismos, el personal tendrá que trabajar de manera diferente. Por ejemplo:

- El énfasis en la seguridad exigirá que se haga una buena evaluación de las lesiones físicas y emocionales y del riesgo de que las condiciones familiares provoquen maltrato o descuido.
- Los trabajadores deberán enfocarse en la necesidad que tienen los niños de contar con nexos familiares y gozar de permanencia.
- Los trabajadores tendrán que supervisar que las familias reciban los servicios necesarios de manera oportuna y que tengan suficiente tiempo para realizar cambios con el fin de poder ofrecerle al niño un hogar seguro. Por lo tanto, el personal tendrá que colaborar con otros proveedores de servicios a nivel comunitario para que las familias obtengan toda la gama de servicios y apoyo que necesiten.
- La planeación de permanencia tendrá que comenzar en cuanto el niño ingrese al sistema.
- Las disposiciones sobre esfuerzos razonables de la ley ASFA exigirán: un examen del proceso de toma de decisiones; la capacitación adicional del personal de primera línea en políticas, procedimientos y prácticas; el conocimiento de los

Niños en la encrucijada

A continuación se resumen los relojes conflictivos y diferentes cuyo tictac afecta a niños y padres de familia en los sistemas de bienestar infantil, control de abuso de drogas y salud mental.

- El reloj del **sistema de bienestar infantil** está programado para revisar los casos cada 6 meses, audiencias de permanencia a los 12 meses, fechas límite de 15 meses para determinar la terminación de los derechos de los padres y la búsqueda de permanencia. El niño es el punto central, y su seguridad y permanencia son los objetivos principales de la intervención.
- El reloj del **sistema de control de abuso de drogas** está programado para tomar las cosas "día a día" en el proceso de tratamiento y recuperación. La recuperación es un proceso de toda la vida con recaídas previstas. El padre o madre afectado es el foco de la intervención.
- El reloj del **sistema de salud mental** se concentra en suministrar un alivio inicial de los síntomas en los niños y familias, y en el tratamiento continuo con miras a obtener una mejoría en el largo plazo. Actualmente, los relojes de salud mental se están ajustando a los cambios en los plazos establecidos con la implementación de la atención médica administrada, cosa que ha limitado la disponibilidad de servicios y auxilios más allá de intervenciones breves.
- El reloj del **auxilio económico** (*TANF, Temporary Assistance for Needy Families)* está programado en plazos de 24 meses o menos para participar en actividades laborales, y limita a los padres de familia a recibir beneficios por un máximo de por vida de 60 meses.
- El reloj del **desarrollo del niño** tiene su propio cronograma que gobierna el desarrollo del cerebro para crear lazos afectivos o, de lo contrario, arriesgarse a sufrir las consecuencias durante el resto de la vida.

(Adaptado de: Young, N. & Gardner, S. (1998). "Children at a crossroads," *Public Welfare*, 56, 3-10.)

servicios de preservación de familias y de otros servicios comunitarios de que se disponga; la toma de decisiones eficaz con respecto a la colocación de niños y la habilidad de trabajar con las familias para hacer realidad los cambios necesarios.

- Teniendo en cuenta que los niños necesitan familias seguras y comunidades fuertes para lograr un crecimiento y desarrollo sanos, las organizaciones de bienestar infantil deberán trabajar con otros proveedores a nivel comunitario para garantizar que los niños y sus familias dispongan inmediatamente de una gama de servicios adecuados, accesibles, pertinentes y eficaces.
- Los tribunales deberán realizar revisiones adicionales y oportunas, y las organizaciones de bienestar infantil tendrán que prestar servicios globales y presentar con más prontitud las peticiones de terminación de derechos de los padres o demostrar razones convincentes para no hacerlo.

Colaboración con otros proveedores de servicios

Ninguna agencia ni programa posee los recursos o la experiencia para responder a todas las necesidades de las familias que entran en contacto con el sistema de bienestar infantil. Estas familias experimentan a menudo problemas complejos e interrelacionados, como pobreza, desempleo, malas condiciones de vivienda, abuso de drogas, violencia en el hogar y enfermedad mental. El grado hasta el cual las organizaciones y los tribunales pueden ayudarles eficazmente a los niños y sus familias depende en gran parte de su capacidad de conectar las familias con los recursos disponibles en las diversas agencias, organizaciones comunitarias y otras fuentes formales e informales de apoyo de la comunidad.

Para lograr los resultados de la ley ASFA es necesario que todos los integrantes de la comunidad trabajen juntos para darles al niño y a su familia servicios y apoyos individualizados, coordinados, enfocados en la familia y basados en la comunidad. Esto exige que todas las organizaciones que trabajen con la familia estén conscientes de las fechas límite relacionadas con los hogares sustitutos y coordinen sus esfuerzos en favor del niño y la familia. La falta de colaboración y coordinación de servicios entre estas organizaciones puede minar el empeño de crear ambientes familiares seguros y estables. Esto también puede ocasionar servicios y requisitos innecesarios y duplicados que compliquen en vez de simplificar y ayudar en la vida familiar.

La colaboración no es una tarea sencilla. Puede incluso considerarse un reto, ya que los recursos a través de los sistemas de servicios sociales se han empleado hasta el cansancio y existen diferencias entre la filosofía y la práctica en los diversos sistemas. Sin embargo, con perseverancia, muchas comunidades están forjando asociaciones de colaboración que respetan las limitaciones de cada organización pero buscan la manera de unirse eficazmente para prestar los servicios individualizados que las familias necesitan.

Para ser exitosa, la colaboración con otros proveedores y sistemas prestadores de servicios debe estar guiada por una visión y un compromiso comunes de las organizaciones participantes. Más aún, estas asociaciones deben seleccionar y concentrarse en un mismo objetivo (como crear más recursos para combatir el abuso de drogas o hacer un esfuerzo conjunto para instruir a la policía, al personal de bienestar infantil y a los defensores de mujeres maltratadas sobre los requisitos de la ley ASFA), aun cuando los medios y las disposiciones para alcanzarlo sean diferentes en cada organización. Luego deben definir las tareas y funciones concretas que cada una de ellas cumplirá. Esto significa que los acuerdos entre organizaciones deben ser específicos en cuanto a su propósito (por ej., enseñar los requisitos y plazos de la ley ASFA al personal de tribunales, de salud mental, de control de abuso de drogas y a otros proveedores de servicios; desarrollar protocolos de remisión o contratos entre organizaciones para suministrarles servicios a las familias). Es entonces cuando las asociaciones comunitarias deben evaluar sus esfuerzos para determinar su efectividad e identificar las áreas que deban mejorar o las políticas y prácticas que podrían modificarse. De esta manera, las asociaciones se estarán evaluando constantemente y harán esfuerzos cada vez mayores para garantizar que las familias reciban los auxilios y servicios más completos, coordinados e individualizados posibles con que puedan contar para crear un medio ambiente familiar seguro y estable.

Más allá de la colaboración, las organizaciones de bienestar infantil deben asumir un papel de liderazgo para ampliar la red de servicios disponibles a nivel vecinal en iglesias, escuelas, centros de salud,

guarderías y otras organizaciones de apoyo para la familia. Esto exige un entendimiento claro de las tendencias y de los servicios que las familias necesitan pero que no existen en cantidad suficiente, y requiere la facultad de llamar la atención sobre estas necesidades y hacer que los administradores de organizaciones y los legisladores respondan a ellas. Las organizaciones también pueden valerse de la ayuda de los tribunales para trabajar con estos y otros proveedores.

Representación desproporcionada de grupos minoritarios

Según el ejemplar de invierno y primavera del 2000 de *Permanency Planning Today*, el boletín del *National Resource Center for Foster Care and Permanency Planning*, los niños estadounidenses de raza negra, los de ascendencia hispanoamericana y los de grupos indígenas estadounidenses representan cerca del 65 por ciento de los niños en hogares sustitutos (casi el doble de lo que representan en la población nacional) y permanecen en ellos por más tiempo que los otros grupos. Además, en zonas urbanas grandes como Nueva York y Chicago, estos niños representan mucho más del 50 por ciento de la población que recibe los servicios de bienestar infantil.

Los niños de distintas etnias también tienen más probabilidad de ingresar al sistema de bienestar infantil que los caucásicos y cada vez hay más niños pertenecientes a grupos minoritarios que se dirigen hacia las dependencias de protección infantil.

Para que las organizaciones de bienestar infantil puedan prestarles servicios eficaces a los niños de variados orígenes que están a su cuidado, deben investigar y analizar las razones que motivan lo disparejo de su entrada y salida del sistema. Algunos atribuyen la desproporcionada representación al nivel de ingresos y a la estructura familiar. Sin embargo, una reexaminación de datos del artículo "*The Increasing Colorization of America's Child Welfare System: The Overrepresentation of African-American Children*" ("El aumento del color en el sistema de bienestar infantil de Estados Unidos: exceso de representación de niños de raza negra"), escrito por Thomas Morton, que apareció en la edición de diciembre de 1999 de *Policy and Practice*, sugiere que esto no es cierto. Más bien, Morton propone que este exceso de representación es el resultado de toma sesgada de decisiones o de la aplicación de escalas de evaluación que no son culturalmente pertinentes. Según esto, habría que analizar los siguientes aspectos: el número de empleados de la organización que provienen de la población a la que se esté atendiendo; los conocimientos culturales de los trabajadores; las evaluaciones de riesgos basadas en conocimientos culturales; las políticas, procedimientos y apoyo relacionados con el cuidado por parte de parientes; y los incentivos y barreras institucionales que existen para la adopción. Además, la organización de bienestar infantil puede asociarse con otras organizaciones comunitarias y vecinales que cuenten con experiencia especial en atender familias de grupos minoritarios.

Empleo de la autoridad legal de la organización

Se deben seguir los principios y elementos de las buenas prácticas dentro del contexto de la autoridad y las responsabilidades de la organización de bienestar infantil. Todo el personal, desde los administradores hasta los trabajadores sociales, deben reconocer la autoridad y responsabilidad que tiene el estado de garantizar la seguridad, permanencia y bienestar de los niños.

El proceso de toma de decisiones en bienestar infantil es muy complejo, en parte porque se realiza dentro del contexto de valores sociales arraigados y contradictorios. La sociedad reconoce que los padres tienen el derecho y responsabilidad fundamentales de proteger y cuidar a sus hijos. Sin embargo, cuando los padres no pueden o no desean hacerlo, la organización pública de bienestar infantil tiene la obligación social y legal de intervenir de inmediato para garantizar la seguridad del niño.

Muchas veces las vidas de los niños corren peligro y, a pesar del amor que exista entre ellos y sus padres, es posible que los niños no puedan volver a su hogar en los plazos establecidos si se determina que el ambiente familiar es peligroso y no ha mejorado. Para cumplir los requisitos de la ley ASFA, el personal de primera línea debe trabajar con otros miembros de la familia y con otros proveedores de servicios en la comunidad para tomar decisiones oportunas sobre la permanencia del niño. Deben

tener en cuenta el hecho de que pueden existir objetivos contradictorios entre los diferentes integrantes del sistema: el niño, la familia, la organización y los tribunales.

La mayoría de las familias entra involuntariamente en contacto con el sistema de bienestar infantil a causa de maltrato y descuido. La organización tiene la responsabilidad legal de intervenir, apoyada en leyes federales y estatales. Pero la naturaleza no voluntaria de los servicios de protección infantil crea desafíos especiales para las organizaciones de bienestar infantil. Estas deben entender cómo utilizar su autoridad para crear un plan permanente para los niños dentro de los plazos establecidos por la ley ASFA. Además, deben instruir a otros sistemas relacionados con el niño y la familia (por ej., servicios de empleo, vivienda, salud, salud mental, control de abuso de drogas, escuelas) con respecto tanto al papel autoritario singular de la organización de bienestar infantil como a los requisitos de la ley ASFA.

Sección 3

Principios y elementos fundamentales de las "buenas" prácticas de bienestar infantil

El objetivo de esta sección es describir un conjunto de principios y elementos fundamentales de las "buenas" prácticas de bienestar infantil. Esta sección puede utilizarse:

- para comunicar una visión de servicios infantiles y familiares de excelencia en el contexto de la implementación de la ley ASFA.
- para mantener el enfoque en los principios que deben orientar a las organizaciones de bienestar infantil en su labor de ayuda a los niños y sus familias.
- como una lista de control para planear cambios a nivel de organización.

Principios

Los siguientes principios son indispensables para las buenas prácticas:

- Los niños tienen derecho a contar con una oportunidad justa en la vida y con los elementos básicos para un desarrollo sano, como sentido de permanencia, continuidad de cuidado, seguridad, apoyo y acceso a las oportunidades necesarias para adquirir las aptitudes sociales elementales.
- La práctica centrada en la familia promueve los objetivos generales de establecer familias seguras, estables y permanentes para fomentar el bienestar de los niños.
- El mejor cuidado y protección de los niños se puede alcanzar cuando la prestación de servicios se concentra en la formación y el uso de las cualidades de las familias inmediatas y extendidas, y de las comunidades.
- Se deben reconocer y apreciar los valores y costumbres de las familias de culturas diferentes. La prestación de servicios, la capacitación, la definición de políticas y las evaluaciones deben diseñarse para que sean culturalmente adecuadas y respetuosas.
- Todos los servicios de bienestar infantil para garantizar la seguridad y la colocación permanente de los niños tienen un carácter urgente.
- La capacitación debe suministrar información y pautas con respecto a estrategias y métodos que fomenten la prestación de servicios de alta calidad a los niños y sus familias.
- Se necesita una fuerte red de recursos comunitarios formales e informales para la prevención y la intervención precoz en los casos de maltrato y descuido de los niños.

Elementos de las buenas prácticas en bienestar infantil

Las circunstancias que llevan a que los expertos en bienestar infantil entre en los hogares y las vidas de los niños y sus familias son a menudo ambiguas y complicadas. A estos expertos se les pide que tomen decisiones rápidas con base en la información mejor y más completa con que se cuente en el momento. Esta información siempre está incompleta y, sin embargo, las decisiones basadas en ella tendrán consecuencias profundas y a largo plazo para los niños y sus familias. El proceso de toma de decisiones es más eficaz cuando el personal de la organización trabaja en equipo dentro de la misma y con la familia, así como con las demás entidades comunitarias para idear intervenciones de servicios con las siguientes características que constituyen "buenas" prácticas de bienestar infantil:

- Enfocadas en el niño: la seguridad, permanencia y bienestar de los niños son los criterios primordiales de todas las decisiones de bienestar infantil.
- Centradas en la familia: los niños, los padres de familia y los otros miembros de la familia extendida colaboran en todas las fases de acercamiento, evaluación, planeación e implementación de los planes de caso.
- Basadas en cualidades: las prácticas ponen énfasis en los recursos y cualidades de los niños, las familias biológicas y extendidas, y las comunidades.
- Individualizadas: en cada caso, los planes son individualizados y consideran las necesidades particulares del niño y la familia, y resuelven de manera apropiada las necesidades de seguridad y permanencia.
- Culturalmente adecuadas: los problemas y soluciones se definen dentro del contexto de la cultura y la etnia de la familia.
- Globales: los servicios comprenden una amplia gama de condiciones, necesidades y contextos de la familia.
- Orientadas hacia una colaboración comunitaria: la planeación e implementación de los planes de caso se llevan a cabo en colaboración con el personal y las organizaciones que forman parte de diferentes sistemas y todos en conjunto se comprometan formalmente a prestar los servicios y auxilios que el niño y la familia necesiten.
- Basadas en resultados: hay resultados cuantificables de los servicios en cuanto a la seguridad, permanencia y bienestar de los niños.

Lista de control 2— Preguntas críticas relacionadas con la planeación

Los principios y elementos de las buenas prácticas de bienestar infantil se condensan en seis temas que constituyen el marco de referencia para la planeación. Las siguientes preguntas pueden servir para estructurar la implementación de las disposiciones de la ley ASFA. Estas preguntas, que deberán utilizarse en las múltiples etapas del proceso de planeación e implementación, pueden servir para determinar si las políticas, los procedimientos y la prestación de servicios se aplican a cada uno de los temas, y la manera como lo hacen.

Enfoque en el niño

❒ ¿Qué estrategias existen para garantizar la seguridad, permanencia y bienestar de los niños...

- en situaciones de violencia en el hogar, abuso de drogas o enfermedad mental?
- que aseguran que haya continuidad y que se lleven a cabo los servicios hasta el final?
- mientras se trata de fortalecer y apoyar a las familias?

❒ ¿Qué esfuerzos se han realizado para evaluar la salud y bienestar general del niño y para tener acceso a los servicios necesarios para atender su desarrollo físico, emocional y cognitivo durante su paso por el sistema de bienestar infantil?

❒ ¿Cómo les suministran los trabajadores un apoyo constante a los niños durante el tiempo en que estén en el sistema de bienestar infantil, pero especialmente cuando estén lejos de su hogar, durante la reunificación con su familia, la adopción o cualquier otra opción de permanencia? ¿Cómo preparan los trabajadores a los niños para estas transiciones?

❒ ¿Qué esfuerzos ha hecho la organización para implementar un modelo de planeación concurrente?

❒ ¿Cómo se resuelve de manera expedita la permanencia de bebés y niños pequeños en casos en que exista un mal pronóstico respecto a la reunificación familiar (como en casos crónicos de abuso de drogas o cuando ya se haya tenido que sacar al niño del hogar muchas veces)?

Servicios centrados en la familia

❒ ¿De qué manera reflejan la misión, los principios y los objetivos de la organización los valores basados en la familia?

❒ ¿Cómo logra la organización una evaluación total del niño y su familia que produzca la información necesaria para diseñar un plan de caso individualizado, total, basado en las cualidades y culturalmente adecuado?

❒ ¿Qué estrategias se utilizan para que los servicios pongan énfasis en la prevención de las crisis familiares, la desintegración de la familia y necesidad de colocar al niño fuera de su hogar?

❒ ¿Con qué mecanismos y recursos se cuenta (entre otros, financiación, organización, administración, personal, capacitación interna, asociaciones entre la familia y los profesionales, comités de consejería familiar) para que los servicios se centren más en la familia?

❒ ¿Cómo participan las familias en la determinación de cómo, dónde y cuándo se prestan los servicios?

❒ ¿Qué medidas se han tomado para obtener el aporte y participación significativos de las familias en el diseño de políticas, procedimientos y prácticas que orienten el sistema de bienestar infantil?

❒ ¿Qué estrategias se emplean para identificar, enrolar, tramitar, aprobar y apoyar a las familias sustitutas y adoptivas calificadas?

Globalidad

❒ ¿De qué manera colabora la organización con los tribunales para garantizar los mejores resultados para los niños y sus familias?

❒ ¿De qué manera colabora la organización con agencias locales de empleo, vivienda, salud, alimentación y nutrición, educación y otras, para que las familias en el sistema de bienestar infantil tengan acceso a recursos y servicios? ¿Existen acuerdos entre las organizaciones que especifiquen cómo van a colaborar y a compartir recursos?

¿Trabaja el personal de varias organizaciones conjuntamente con la familia para idear e implementar un plan de caso en el que participen dichas organizaciones?

Servicios basados en la comunidad

- ❒ ¿Qué recursos (por ej., evaluación de las necesidades comunitarias, comentarios de los padres, datos de familias individuales) se utilizan para evaluar y documentar los vacíos existentes en los servicios comunitarios?
- ❒ ¿De qué manera colabora la organización con los tribunales para garantizar los mejores resultados para los niños y sus familias?
- ❒ ¿Qué hace la organización de bienestar infantil para señalar la existencia de los vacíos en servicios y para mejorar los servicios con que se cuenta en la comunidad?
- ❒ ¿Qué mecanismos existen para capacitar a otros proveedores en los requisitos de la ley ASFA y enseñar a los trabajadores de bienestar infantil en los requisitos de los demás sistemas?

Basados en resultados

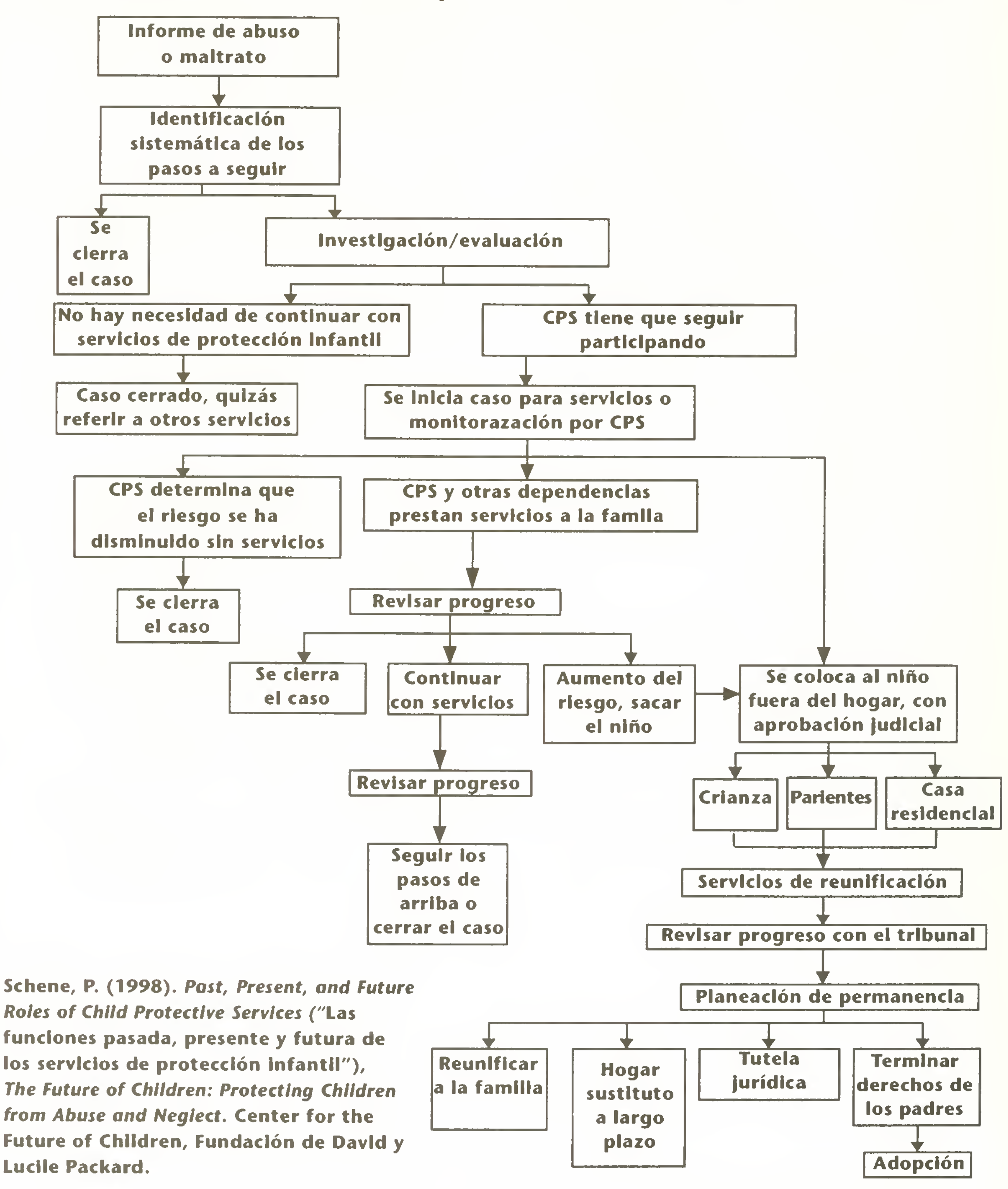
- ❒ ¿Con qué procedimientos se evalúa normalmente la calidad de servicios a diferentes niveles dentro de la organización?
- ❒ ¿Con qué sistema se cuantifican los avances hacia los resultados de seguridad, permanencia y bienestar de los niños y sus familias?
- ❒ ¿Cómo obtiene la organización comentarios sobre la calidad de los servicios por parte de las familias, así como también de las organizaciones estatales, tribales y de asistencia social basadas en las comunidades (tanto privadas como públicas)?
- ❒ ¿Qué mecanismos existen para evaluar resultados de todos los programas, redactar acuerdos relacionados con información y métodos de recolección de datos, y establecer formas de conectar esta información con los datos más amplios provenientes del estado?

Sensibilidad cultural

- ❒ ¿Qué medidas se han tomado para obtener el aporte y participación significativos de las familias minoritarias, incluso las tribus indígenas (tanto consumidores como ciudadanos a nivel estatal y comunitario) en el diseño de políticas, procedimientos y prácticas que orienten el sistema de bienestar infantil?
- ❒ ¿Cómo incluyen las evaluaciones a nivel individual, familiar y comunitario las necesidades de las familias con diferentes antecedentes culturales y lingüísticos?
- ❒ ¿Qué estrategias específicas están en funcionamiento para abordar, evaluar, planear, implementar y evaluar servicios que mejoren los resultados para los niños y familias minoritarias que tengan representación desproporcionada en el sistema?
- ❒ ¿Qué requisitos de capacitación formal se exigen para que el personal a todo nivel adquiera un conocimiento cabal de la dinámica y cambiante adaptación social y cultural con el fin de satisfacer eficazmente las necesidades de la diversidad de niños y familias a quienes la organización atiende?
- ❒ ¿Qué estrategias se emplean para identificar, dar licencias, tramitar, aprobar y apoyar a las familias sustitutas y adoptivas calificadas que posean diversos antecedentes culturales y lingüísticos?

Figura 2

Visión general de los pasos a seguir en un caso de los Servicios de Protección Infantil (CPS) y los Sistemas de Bienestar Infantil



Schene, P. (1998). *Past, Present, and Future Roles of Child Protective Services* ("Las funciones pasada, presente y futura de los servicios de protección infantil"), *The Future of Children: Protecting Children from Abuse and Neglect*. Center for the Future of Children, Fundación de David y Lucile Packard.

SECCIÓN 4

REPLANTEAMIENTO DE LAS FUNCIONES EN EL MANEJO DE CASOS PARA IMPLEMENTAR LA LEY ASFA

El objetivo de esta sección es suministrar un marco de referencia para el replanteamiento de cada función en el manejo de casos en el contexto de la ley ASFA. Esta sección puede utilizarse:

- como lista de control contra la cual se examina las prácticas de cada trabajador, de la unidad y de la organización.
- como un esbozo para un programa de preparación del personal (insertando los estatutos, reglas y prácticas de cada estado).
- para fortalecer la calidad de los métodos de monitoreo.
- para determinar las necesidades de formación del personal.
- para definir objetivos de rendimiento.
- para diseñar un modelo de un sistema de servicios de apoyo para los niños y sus familias.

Durante las tres últimas décadas se han logrado enormes progresos a nivel federal, estatal y local en el mejoramiento de la prestación de servicios de bienestar infantil. En este mismo período de tiempo, sin embargo, muchos problemas sociales difíciles han complicado la misión de las organizaciones que prestan estos servicios. La propagación del uso de drogas, sobre todo de la cocaína *crack*, la reducción presupuestaria en los servicios sociales y el deterioro de las zonas urbanas marginadas son algunas de las condiciones que han contribuido al aumento de casos de maltrato de los niños. Las familias a menudo ingresan a las agencias de servicio con múltiples problemas, y el estado y los sistemas comunitarios deben utilizar sus limitados recursos para ayudarles lo mejor que puedan.

Al reconocer la importancia de las relaciones y del tiempo para los niños, la ley ASFA establece unas expectativas de emergencia en cuanto a la toma de decisiones que se relaciona con el bienestar infantil. El requisito de que se tomen decisiones oportunas de permanencia crea la necesidad de revaluar las prácticas de bienestar infantil en los servicios de primera línea, de manera que se ciña a los requisitos de la ley ASFA y que también implemente los principios y elementos de "buenas" prácticas.

Las prácticas de primera línea existen en varios niveles dentro del sistema. Por lo tanto, es necesario diseñar cambios en la prestación de servicios en varios niveles:

Políticas gubernamentales: la legislación federal y estatal, la reglamentación administrativa y la distribución de recursos.

Administración y estructura del programa: la misión de la organización, el reclutamiento de personal, la organización de servicios y la cuantificación de resultados para evaluar el desempeño de la organización.

Operaciones del programa: las políticas internas que les sirven de guía a los trabajadores sociales. Además, los trabajadores sociales y las familias sustitutas y adoptivas necesitan capacitación y apoyo constantes para mantener la alta calidad de los servicios.

El marco de referencia que se encuentra a continuación puede contribuir a encauzar el diálogo sobre el replanteamiento de las prácticas de primera línea según la ley ASFA. Aunque las funciones del trabajo se describen en secuencia, las tareas no se pueden separar en categorías estrictas ya que el proceso se basa en la integración de tareas que se superponen y se complementan mutuamente. Por ejemplo, la manera como se realice el *acercamiento* afectará la eficacia de la *evaluación*, la cual determinará la *planeación e implementación de servicios*, que a su vez será analizado constantemente mediante el *monitoreo* y *evaluación de resultados*, para conducir al *cierre* del caso y la colocación permanente del niño. Algunas personas consideran esto un "efecto en espiral"; otros lo ven simplemente como una serie de pasos entrelazados necesarios para alcanzar un resultado adecuado e individualizado para cada niño y su familia. (Ver la Figura 2 en la página 28.)

Acercamiento

El objetivo del acercamiento es formar y mantener una asociación colaborativa mutuamente provechosa con la familia, que mantenga su interés y compromiso de cambiar. Sin embargo, la capacidad de un trabajador de acercarse a una familia depende muchísimo de la percepción que ésta tenga del proceso. A menudo los padres sienten que se trata de una intrusión en la intimidad e integridad de sus familias y que la opinión pública los está juzgando. Cualquiera que sea la causa de la intervención inicial, los trabajadores sociales deben estar enterados de los sentimientos de la familia hacia el sistema y buscar formas eficaces de acercarse a ella, protegiendo al mismo tiempo a los niños y ayudándole a la familia a identificar necesidades y soluciones.

Hacer participar a las familias en la evaluación fomenta la toma compartida de decisiones, lo que permite que los trabajadores sociales comprendan mejor la situación de la familia y garantiza que las familias reconozcan el papel que tienen que jugar para que el proceso de trabajo de caso les sea útil. Los trabajadores sociales deben comenzar a establecer su credibilidad con las familias desde el momento en que se conozcan. Ayudarles a las familias a sentirse seguras y valoradas las estimulará a participar conjuntamente en el proceso de evaluación y sentará los cimientos de su colaboración en el diseño del plan y la prestación de servicios.

El conocimiento de las diferencias culturales es también fundamental en la capacidad del personal de acercarse a la familia y establecer una buena relación con ella. La mala interpretación de una cultura puede provocar fallas de comunicación e interpretaciones y jucios erróneos, que pueden tener un efecto negativo en las decisiones y las relaciones entre organización y familia.

El proceso de acercamiento según la ley ASFA

Hacer participar a las familias en la planeación y la prestación de servicios desde el principio y con atención, es esencial para alcanzar los mejores resultados posibles para los niños y sus familias dentro de los plazos contemplados en la ley ASFA. Los trabajadores sociales deben encontrar maneras de acercarse a las familias, que protejan los niños y apoyen la máxima participación de la familia en la definición de las necesidades y la identificación de soluciones. Durante el primer contacto con la familia, el trabajador social debe lograr que la familia se concentre en la necesidad de obtener la seguridad del niño. Una vez que los padres entiendan esta preocupación, se deberá enfocar la atención en lo que la familia debe hacer para proteger al niño y crear el entorno seguro, estable y edificante que el niño necesita y merece. A medida que va creciendo la confianza, saldrán a la superficie los múltiples problemas que la familia haya estado enfrentando, y el trabajador social podrá iniciar un diálogo sincero con la familia y la apremiante necesidad de hallarles solución a los problemas familiares.

Para motivar eficazmente a la familia a realizar cambios, el trabajador deberá explicarle en pocas palabras la razón de su visita y establecer reglas para que el trato sea de imparcialidad y confianza. También deberá ayudarle a la familia a darse cuenta de cómo su participación puede contribuir a un entendimiento claro del riesgo que corre la seguridad del niño, lo cual se traducirá en la realización de un plan que satisfaga mejor las necesidades tanto del niño como de la familia.

El acercamiento debe continuar durante el tiempo que el caso esté abierto. Los trabajadores sociales deben volverse expertos en lograr que las familias participen en el proceso de cambio, aun después de una "recaída". Puede ser de valor para el trabajador social concentrarse en un asunto de interés apremiante para la familia y comunicarle eso a la familia. Por ejemplo, si el acercamiento a la familia en torno a las necesidades de desarrollo del niño y su sentido del tiempo, la familia comprenderá que la reunificación familiar sucederá cuando ésta pueda suministrar un ambiente edificante. Mencionar con claridad los signos evidentes de avance al mismo tiempo que se continúa con la planeación de seguridad puede facilitar también el acercamiento continuo.

En la organización de bienestar infantil puede haber varios trabajadores sociales que compartan la prestación de servicios para la familia mientras dure el caso. Cada nuevo trabajador deberá emprender un acercamiento nuevamente. La rotación de personal es difícil para las familias, que necesitarán tiempo para llegar a confiar en cada persona nueva hasta que se sientan que se ha vivido un acercamiento.

Según la ley ASFA, también es de suma importancia el acercamiento con otros profesionales, los miembros de la familia extendida y las personas que cuidan al niño. Esta colaboración deberá fomentar la evaluación y la

Lista de control 3—Pautas para la práctica

Acercamiento

Se diseñaron las siguientes pautas para facilitar el proceso de acercamiento:

- ❐ Diríjase a la familia con una actitud de respeto y cooperación.
- ❐ Cree vínculos con la familia al enfocar a todos en la seguridad del niño.
- ❐ Explique el interés de la organización y las razones de su intervención. Hable de asuntos relacionados con el maltrato (es decir, de las necesidades, condiciones y conductas que interfieren con la seguridad y el bienestar), con sus consecuencias y con los plazos pertinentes.
- ❐ Ayúdele a la familia a comprender claramente los problemas de seguridad y riesgo para el niño.
- ❐ Ayúdeles a definir lo que pueden hacer por sí mismos y en qué aspectos necesitan ayuda la familia entera o personas específicas del grupo.
- ❐ Concéntrese en las cualidades de la familia (como cultura, tradiciones, valores y estilos de vida) para diseñar los servicios, y en las necesidades familiares como el estímulo para la prestación de servicios.

toma de decisiones enfocadas, y animar a todos los participantes (organizaciones, familia extendida, familia biológica y familia sustituta o adoptiva) a trabajar conjuntamente para identificar y resolver los problemas que evocaron la prestación de servicios para el niño.

Evaluación

El objetivo de la evaluación es recolectar y analizar información que apoye la toma de decisiones acertadas con respecto a la seguridad, permanencia y bienestar del niño, y determinar servicios adecuados para la familia.

La evaluación se basa en el principio de que toda familia tiene cualidades que pueden utilizarse para resolver sus dificultades. Comprende una evaluación del funcionamiento de la familia y de sus necesidades de servicio con base en información obtenida de la familia y de otras fuentes (por ej., escuelas, instituciones médicas, iglesias y otras). La evaluación les da una oportunidad a familias y trabajadores de repasar juntos las preocupaciones, cualidades y recursos de la familia. Como tal, suministra la información que servirá de base a la implementación posterior de servicios y estrategias encaminados a resolver el problema. La evaluación que hace participar al personal pertinente de otras organizaciones de atención a niños y familias ayuda a resaltar las necesidades globales del niño y la familia, y comienza a indicar de qué manera las múltiples organizaciones pueden apoyar a la familia.

La evaluación debe ser un proceso constante que se realiza durante todo el tiempo en que la organización esté trabajando con la familia. Está compuesta de:

Identificación: es el proceso que determina si existen problemas de seguridad que ameriten una reacción por parte de la organización de bienestar infantil o de organizaciones comunitarias, y qué tipo de reacción se debe producir.

Evaluación de seguridad: es el proceso que determina el nivel actual de seguridad del niño, la seriedad de la amenaza o del daño, las fuerzas y recursos que pueden utilizarse y los pasos que sean necesarios para garantizar su protección.

Evaluación de riesgos: es el proceso que determina la probabilidad de que un niño vaya a ser maltratado o descuidado en el futuro.

Investigación: es la averiguación o búsqueda que la policía conduce para determinar la validez de un informe de maltrato o descuido de un niño y para averiguar si se ha cometido un delito.

Evaluación de la familia: es un proceso que tiene por objeto identificar, considerar y ponderar todos los factores que influyen en la seguridad y bienestar del niño. La evaluación comprende información obtenida por investigación y mediante el estudio de las necesidades, problemas, fortalezas, capacidades y posibles recursos del niño y la familia. El objetivo de la evaluación es diseñar, en colaboración con la familia, los planes y servicios necesarios para garantizar la seguridad, permanencia y bienestar del niño.

El proceso de evaluación según la ley ASFA

Con la implementación de la ley ASFA y su énfasis en lograr la permanencia de los niños que se encuentran en el sistema de bienestar infantil, la evaluación de las familias y niños adquiere mayor importancia. Con el fin de tomar decisiones realistas acerca de la seguridad del niño, su reunificación con la familia, la preservación familiar y la terminación de los derechos de los padres, se debe prestar mucha atención a la evaluación adecuada de las cualidades y necesidades de la familia y al tiempo requerido para que la familia pueda ofrecer un ambiente seguro y estable.

El personal de las agencias de bienestar infantil debe adquirir una visión completa de las familias y comprender la influencia que varias conductas problemáticas tienen sobre el maltrato de un niño. Este maltrato se complica por factores personales, ambientales, sociales, económicos, de salud, y de abuso de drogas. Las necesidades de los niños no son menos complejas que los problemas de sus padres. Las investigaciones indican que los niños maltratados corren un riesgo mayor de tener una variedad de resultados deficientes en su desarrollo. En la precisión y utilidad del proceso de evaluación deben participar miembros de la familia inmediata y extendida, otras personas indicadas por la familia y los profesionales cuyas destrezas tengan que ver con los asuntos en cuestión.

Para la implementación de la ley ASFA es de suma importancia que el trabajador social reúna información para:

- ◆ determinar si el niño está sano y salvo.
- ◆ identificar las situaciones en las que se pueda hacer una excepción en la disposición de esfuerzos razonables.

Lista de control 4—Pautas para la práctica

Evaluación

Después de la investigación inicial, hay tres puntos fundamentales de decisión en el proceso de los casos de bienestar infantil. Estos puntos de decisión incluyen: cuando se evalúa el maltrato y la posibilidad de recurrencia, cuando se planea el caso, y cuando se decide si el niño debe ser retirado de su hogar o si se debe reunificar con su familia. Las decisiones relacionadas con servicios y la reunificación del niño con su familia después de que se le haya sacado de ella están directamente relacionadas con la evaluación de su seguridad y bienestar. Las siguientes preguntas pueden servir para encaminar los procedimientos de evaluación:

- ❒ ¿Es un ambiente seguro para el niño?
- ❒ Si no es así, ¿qué se necesita para protegerlo…
  - en el hogar?
  - en la casa de parientes?
  - en el sitio donde lo estén cuidando fuera de su hogar?
- ❒ ¿Cuáles son las cualidades, necesidades y recursos de la familia?
- ❒ ¿Qué auxilios y servicios está recibiendo actualmente la familia, o cuáles necesita recibir? ¿Qué tanto se necesitan estos servicios para que el ambiente del hogar mejore? ¿Cuál es el plazo más realista para resolver estos problemas?
  - empleo
  - vivienda
  - abuso de drogas
  - violencia en el hogar
  - salud física y mental
- ❒ ¿Se requiere hacer esfuerzos razonables?
- ❒ ¿Quién puede cuidar y proteger al niño fuera de la familia?
  - parientes
  - una familia sustituta
  - la futura familia adoptiva u otra familia disponible para prestar apoyo en estos casos
  - una institución residencial o en grupo
- ❒ Si al niño lo están cuidando fuera de su hogar, ¿cómo se puede garantizar que las visitas de los padres sean seguras y productivas?
  - frecuencia
  - lugar
  - supervisión
  - apoyo y orientación
- ❒ ¿Cómo garantizamos que se estén satisfaciendo las necesidades del niño?
  - emocionales
  - físicas
  - educativas
- ❒ ¿Se puede volver a reunificar este niño con su familia?
  - ¿Qué capacidad tienen el padre o la madre de reasumir sus deberes como tal?
  - ¿Qué avance se ha logrado con respecto a la reunificación?
  - ¿Pueden otros miembros de la familia ofrecerle un hogar permanente al niño?
- ❒ ¿Cuál sería la mejor opción posible de permanencia si el niño no pudiera volver con sus padres?
- ❒ ¿Están los parientes, padres sustitutos o posibles padres adoptivos capacitados e interesados en convertirse en la familia permanente del niño?
- ❒ ¿Cómo se puede lograr mejorar un plan alternativo de permanencia?
- ❒ ¿Cuál es la evaluación de los padres acerca de la mejor alternativa de permanencia, incluidas las alternativas de terminación de sus derechos, renuncia a los mismos o tutela?
- ❒ ¿Es hora de optar por una alternativa sustituta de permanencia para el niño?

Aunque esta sección se concentra en la evaluación aplicada a la familia, se deben emplear los mismos principios, conocimientos, habilidades y decisiones cuando se trabaje con parientes, padres sustitutos y otros encargados del cuidado del niño.

- examinar las cualidades, necesidades y recursos de la familia (teniendo en cuenta los sistemas de apoyo familiar, social y comunitario).
- reunir información para determinar la paternidad y para pasarle la custodia del niño al progenitor que no está afectado por el problema, ampliar las opciones de colocación del niño con parientes y agilizar el proceso de la renuncia o la terminación de los derechos de los padres.
- recolectar nombres e información de contactos de parientes maternos y paternos para ampliar las oportunidades de colocar al niño; organizar reuniones familiares para la toma de decisiones; y mantener los vínculos del niño durante el período de colocación.
- identificar los problemas que la familia esté enfrentando, ya sean de abuso de drogas, violencia en el hogar, vivienda, salud, desempleo y otros.
- identificar las necesidades de salud física y mental, y de desarrollo del niño.
- evaluar el pronóstico que tiene la familia biológica de reunificarse y, si es malo, buscar familias sustitutas y legalmente permanentes para el niño.
- decidir, conjuntamente con el tribunal, si es necesario sacar al niño de su hogar y, en tal caso, encontrarle una colocación adecuada.
- evaluar la capacidad y voluntad del posible encargado de garantizar la seguridad, permanencia y bienestar del niño.
- resumir la información reunida y dialogar sobre los resultados de la evaluación con la familia y las otras personas que se consideren pertinentes.

Planeación e implementación de servicios

El objetivo de la planeación de casos o de servicios es elaborar un plan individualizado, basado en fortalezas e impulsado por necesidades que cumplan los requisitos de seguridad y permanencia de la ley ASFA, y que se concentren en las necesidades únicas de los niños y sus familias, identificadas a través de la evaluación.

La implementación de servicios comprende el suministro de apoyo constante a las familias y niños (mediación, facilitación, monitoreo, coordinación, conexión, definición y prestación de los servicios que se mencionan en el plan de caso), la presentación de informes a los tribunales y el trabajo con revisores administrativos.

Un enfoque de la planeación e implementación que esté centrado en la familia y basado en sus fortalezas se traduce en estrategias que mejorarán al máximo la seguridad, permanencia y bienestar de los niños, los jóvenes y sus familias. Las necesidades del niño, que pueden cambiar con el paso del tiempo, son el marco de referencia constante durante esta etapa. El personal y las familias biológica y sustituta o adoptiva deberán tener presentes a toda hora el apego, la seguridad y las demás necesidades del niño, y planear la obtención de suficientes servicios para satisfacerlas.

Existen dos clases de plan de caso:

El *plan familiar* resume los objetivos acordados para la familia y define en detalle de qué manera se van a obtener y cuantificar (por ej., qué cambios se necesitan, lo que la familia hará para lograrlos, qué servicios y apoyo se requieren, quién los suministra, cuánto se necesita, cómo se evaluarán los avances). Un plan familiar que refleje las buenas prácticas de bienestar infantil se enfocará en el niño, se centrará en la familia, se basará en fortalezas, será individualizado, culturalmente apto, global, reflejará la coordinación con otras agencias de servicio en la comunidad y se basará en resultados. Además, tendrá que ser revisado y actualizado con frecuencia para que refleje la conclusión exitosa de los servicios y las nuevas inquietudes que se vayan presentando.

El *plan de caso concurrente* identifica formas alternativas de permanencia y describe cómo se puede lograr la reunificación del niño con su familia (vía de servicios de reunificación) y cómo se lograría la permanencia legal con un nuevo padre de familia si fallan los esfuerzos de reunificación (vía de servicios concurrentes). La planeación concurrente se realiza en algunos casos, especialmente en aquellos en los cuales se cree que los niños probablemente no puedan reunificarse con sus padres. Sin embargo, este tipo de planeación no es adecuado para todos los casos que tengan un mal pronóstico de reunificación.

Planeación de caso e implementación según la ley ASFA

El maltrato es muy raras veces el único problema de las familias que ingresan al sistema de bienestar infantil. El abuso de drogas y otras adicciones, las enfermedades graves físicas y mentales, la violencia en el hogar, la infección por el VIH y el SIDA son a menudo factores críticos. La pobreza es omnipresente y las condiciones de vivienda inadecuadas o peligrosas

Lista de control 5—Pautas para la práctica

Planeación e implementación de servicios

1. *Diseñar e implementar un plan que garantice la seguridad del niño*

❒ La seguridad del niño debe ser el factor primordial durante la planeación e implementación de servicios (cuando el niño permanece con sus padres, cuando se está tratando de reunificarlo con ellos, durante la selección de recursos para facilitar la colocación, en los acuerdos sobre visitas o en la terminación de derechos de los padres).

❒ Hay que garantizar la seguridad del niño en su nueva colocación, averiguando si el encargado de cuidarlo tiene antecedentes penales, revisando archivos de licencias o certificaciones, y evaluando el ambiente físico en el que se encuentra.

❒ Antes de reunificar a un niño con sus padres, estos deben demostrar que pueden criarlo sin que el niño corra peligro. El sólo hecho de que estén cumpliendo con los requisitos no es suficiente para justificar la reunificación del niño.

2. *Integrar la práctica centrada en la familia con la autoridad protectora*

❒ Haga que los niños y sus padres o las personas que los cuidan participen en todos los aspectos de la planeación e implementación hasta donde puedan hacerlo y dentro de los límites establecidos por las órdenes vigentes del tribunal.

❒ Cuando esté diseñando el plan de seguridad, utilice primero los recursos dentro de la familia, incluyendo la familia extendida. Los miembros de la comunidad, como vecinos y grupos comunitarios, son la segunda opción, y la intervención de la organización, como en el caso de la colocación del niño, deberá ser la última opción.

❒ Trabaje con la familia para identificar los resultados necesarios para que el niño se pueda reunificar.

❒ Planee objetivos inmediatos, alcanzables, cuantificables y con plazos establecidos. Especifique qué servicios se prestarán, quién los prestará, por cuánto tiempo y con qué frecuencia.

❒ Ofrezca ideas como opciones en vez de ofrecerlas como consejos.

❒ Ponga en claro lo que es negociable y lo que no lo es en el plan de caso y en todo lo que tenga que ver con el sistema de bienestar infantil (por ejemplo, órdenes judiciales y consideraciones relacionadas con seguridad).

❒ Presente opciones y alternativas para que la familia las considere si la reunificación del niño no parece ser una posibilidad inmediata (por ej., renuncia voluntaria a sus derechos, consentimiento dirigido, cuidado por parte de parientes, tutela o vida independiente).

❒ Para los niños que hayan sido sacados de su hogar, planee y suministre apoyo, y colóquelos lo suficientemente cerca para que los padres puedan visitarlos con frecuencia (sobre todo en el caso de niños pequeños).

❒ Celebre el éxito, recalcando constantemente las fortalezas y ayudándoles a los padres a aceptar sus limitaciones.

3. *Ayudar a los padres a cumplir con los cortos plazos establecidos.*

❒ Infórmeles a los padres de los cortos plazos que existen para la reunificación de los niños y las consecuencias de no cumplirlos. Estar conscientes de ello puede motivarlos a hacer uso más eficaz de los servicios, trabajando así activamente con el fin de lograr los cambios necesarios para recuperar la custodia del niño.

❒ Garantice que los servicios de alta calidad que se especifican en el plan de caso estén disponibles en la comunidad de manera que los padres puedan implementar los cambios necesarios en el tiempo que se les da.

❒ Hábleles a los padres biológicos clara y frecuentemente sobre los avances que han hecho en el logro de sus objetivos para que tengan presente lo que les falta por hacer dentro del plazo establecido por la ley ASFA.

4. Planear con miras en la permanencia

- ❒ Haga que la familia participe en conversaciones sobre permanencia y fijen un objetivo adecuado (estancia del niño en su hogar, colocación con parientes, reunificación con la familia, hogares sustitutos, terminación de los derechos de los padres, adopción, tutela privada, independencia o cuidado a largo plazo).
- ❒ Utilice planeación concurrente, garantizando la permanencia del niño a través de los procesos de reunificación , adopción o tutela legal.
- ❒ Practique la divulgación completa como práctica de una planeación para la permanencia, en la que el trabajador y la familia hablan con frecuencia sobre los avances de los padres hacia el logro de los objetivos de conducta, lo que falta por hacer y las consecuencias de incumplimiento de los objetivos.
- ❒ Revalúe el pronóstico de la familia en cuanto a la reunificación del niño. Si sigue siendo malo, coloque al niño con una familia que apoye la reunificación pero que adopte o asuma la tutela legal si la reunificación no se da.
- ❒ Infórmeles a los tribunales sobre el pronóstico de reunificación, los avances de los padres al respecto y los servicios de permanencia que se han suministrado.
- ❒ Si se han terminado los derechos de los padres, haga esfuerzos oportunos y razonables de hallar un hogar adoptivo. La terminación de los derechos de los padres no constituye en sí misma una solución de permanencia.
- ❒ Ofrezca servicios de adopción y postadopción utilizando recursos económicos del Programa de Familias Seguras y Estables (IV-B, Parte 2) .

5. Asegurarse del bienestar del niño

- ❒ Analice la situación desde el punto de vista del niño y prepárelo para reunificarse con su familia, colocarse con una familia sustituta o ser adoptado.
- ❒ Apoye al niño mientras se ajusta a la colocación transitoria en un hogar o institución temporal, cuando sea recibido dentro de una familia adoptiva o cuando se reunifique con su familia.
- ❒ Ayúdele al niño a manejar los sentimientos de pérdida, depresión y ansiedad por estar separado de sus padres y hermanos.
- ❒ Asegúrese de que el plan para el niño incluya todos los dominios de desarrollo (por ej., desempeño escolar, salud y bienestar físico).
- ❒ Tenga en cuenta las preferencias, normas, cultura y experiencias del niño y la familia cuando se escoja la colocación.
- ❒ Ayúdele al niño a manejar las relaciones con su familia biológica, sus parientes, los sistemas informales de apoyo y la comunidad. Esto significa que el niño debe ubicarse en un lugar geográfico que facilite las visitas de los padres.
- ❒ Utilice visitas frecuentes de los padres al niño para mantener o crear conductas sanas de apego y conexión con los padres. Las visitas se deben considerar un servicio en favor del niño, no de los padres, y por lo tanto no deben utilizarse como premio o castigo de la conducta de estos últimos.
- ❒ Planee contacto frecuente y visitas con los hermanos en los casos en que no se hayan colocado juntos.

6. Prepararse para acudir al tribunal

- ❒ Los informes para los tribunales deben ser detallados, concisos y basados en cada niño.
- ❒ Mantenga a los tribunales informados a lo largo de la duración del caso.
- ❒ Prepárese con anterioridad para las audiencias con el abogado de la organización.
- ❒ Los informes para los tribunales y las propuestas de órdenes judiciales deben relacionarse unos con otros.
- ❒ Infórmeles a los padres y al niño de lo que pueden prever en los tribunales.
- ❒ Recuerde que el juez y usted tienen objetivos similares. Prepárese bien para que el juez pueda tomar la decisión que usted desea.

son problemas significativos. Estas dificultades graves pueden provocar situaciones familiares sumamente complicadas que requieren servicios múltiples y coordinados.

La ley ASFA hace hincapié en el traslado seguro y rápido de los niños, sacándolos de la incertidumbre de un hogar sustituto y pasándolos a la seguridad de una familia permanente. El trabajador social debe ser consciente de los plazos, pero también debe reconocer y enfrentar, a través de la planeación de caso y la implementación, las necesidades

del niño y de la familia. Estos plazos sólo son adecuados si el plan de caso esboza objetivos específicos y realistas que deban lograrse para garantizar la seguridad del niño. Los objetivos deben tener en cuenta la cronología de desarrollo del niño al igual que las fortalezas del niño y la familia. El logro de estos objetivos dentro de los marcos de tiempo definidos exigen que los servicios se dirijan a las necesidades globales de la familia, estén disponibles en la comunidad, sean de alta calidad y se haya comprobado que producen el efecto deseado en el plazo establecido. Además, exigen que el trabajador social pueda mantener a la familia concentrada en las inquietudes clave relacionadas con seguridad y permanencia, y sea capaz de establecer vínculos claros entre los problemas que se hayan descubierto, los cambios que se necesitan, las fortalezas del niño y la familia, y las soluciones.

En su trabajo con las familias, los trabajadores sociales deben recalcar que los padres pueden recuperar la custodia de sus hijos si se convierten en padres bajo cuyo cuidado el niño no corra peligro. Las familias deberán ser informadas completamente sobre la renuncia de los derechos y la tutela voluntaria, y deben estar conscientes de los límites de tiempo y de las consecuencias de no demostrar los cambios de conducta necesarios. Estas consecuencias se resumen en la terminación de los derechos como padres.

Además, las buenas prácticas de bienestar infantil exigen que los trabajadores sociales, supervisores, gerentes y administradores colaboren con otras organizaciones comunitarias para que las familias reciban los servicios que necesitan para alcanzar los objetivos de su plan de caso. La formalización de estas relaciones (por ej., acuerdos entre entidades, unión de recursos, equipos multidisciplinarios, administración compartida de casos) facilitará la colaboración y ayudará a identificar vacíos en los servicios, y políticas y asuntos administrativos que deban ser considerados. Esto es necesario porque, con mucha frecuencia, los trabajadores sociales se sienten frustrados cuando los servicios para familias no son suficientes y cuando no tienen la facultad de prestar muchos de ellos. El resultado es que las familias reciben los servicios que estén disponibles en vez de recibir los que sean más adecuados a sus necesidades. Esta frustración queda resaltada cuando el problema fundamental de la familia es el abuso de drogas y la organización de bienestar infantil no puede ni autorizar ni pagar los servicios de tratamiento de este problema. Además, los tribunales también se sienten frusrrados por la aparente desconexión entre las necesidades de las familias y los servicios que se han prestado. Las familias se enfrentan a la pérdida de sus hijos cuando se inician las diligencias de terminación de los derechos de los padres dada la carencia de servicios adecuados y accesibles. Las buenas prácticas de bienestar infantil contribuirán con el paso del tiempo a la solución de estos problemas y a la construcción de una infraestructura en la comunidad, que enfrente más adecuadamente las necesidades completas de los niños y sus familias.

Monitoreo y evaluación de resultados

El objetivo del monitoreo es garantizar que el plan de caso trazado por la organización mantenga su aplicabilidad, integridad y conveniencia. El objetivo de la evaluación de resultados es entender el logro de resultados. Tanto el monitoreo como la evaluación son muy importantes para determinar el progreso de casos individuales, analizar el desempeño de una unidad e informarse de cambios en políticas, administración y prácticas.

El monitoreo y la evaluación de resultados son procesos iterativos en los que debe haber constantes circuitos de retroalimentación para facilitar la planeación futura a nivel de caso, de sistemas y de recursos comunitarios. A nivel de caso, el monitoreo y evaluación de resultados determinan si hay que hacer cambios en el plan de caso y en la estrategia de prestación de servicios. Con esta información se pueden reconocer cambios necesarios a nivel de sistemas. Por ejemplo, cuando el monitoreo revela que no hay servicios disponibles o culturalmente aptos para permitirle a una familia alcanzar sus

Lista de control 6—Pautas para la práctica

Monitoreo y evaluación de resultados

1. Formular y diseñar con las familias una estrategia de monitoreo y evaluación de resultados

- ❒ Haga participar a las familias en la selección de indicadores adecuados del progreso, en la determinación de cómo cuantificarlos y en cómo realizar el automonitoreo y autoevaluación. El plan debe comprender plazos claros, logros esperados para cada tarea, marcadores intermedios y criterios de éxito.
- ❒ Con la familia, utilice puntos de referencia para monitorear y evaluar: 1) seguridad, permanencia y bienestar del niño; y 2) satisfacción de la familia con la planeación, implementación y resultados.
- ❒ Explíquele a la familia los fundamentos legales y la importancia de los plazos, resaltando su emergencia y explicando las consecuencias de no cumplirlos.

2. Utilizar documentación adecuada

- ❒ Documente el proceso de monitoreo y los hallazgos en los archivos del caso. La documentación debe incluir la información suministrada por la familia y el trabajador social acerca de los avances logrados por la familia.
- ❒ Diseñe y utilice una plantilla para registrar las actividades de monitoreo. Incluya marcadores administrativos y de buena práctica.
- ❒ Cerciórese de cumplir con las reglamentaciones federales y otras que sean pertinentes (por ej., revisión de antecedentes penales, intervención por abuso de drogas o alcoholismo, seguro médico para el niño).

3. Repasar cuánto se ha avanzado hacia el logro de resultados y fidelidad al plan

- ❒ Revise los avances logrados por las familias con todos los proveedores de servicio, que correspondan y con los tribunales, cuando tengan que intervenir.
- ❒ Averigüe el punto de vista de la familia con respecto a sus avances. Reúna información sobre las actividades actuales y programadas y sobre la percepción de la familia con relación a la calidad de los servicios recibidos.
- ❒ Tome nota del punto de vista del trabajador con respecto a los avances de la familia.
- ❒ Determine el grado al que las actividades contempladas en el plan se están llevando a cabo (cumplimiento del proceso) y si los servicios ofrecidos son convenientes, culturalmente aptos y accesibles para la familia. Esto servirá para documentar los esfuerzos razonables en la prestación de servicios.
- ❒ Comuníqueles la información pertinente de monitoreo a los tribunales y a los otros proveedores de servicio, según corresponda.

4. Reunir retroalimentación del sistema

- ❒ Transmítale retroalimentación a la organización o al sistema cuando el estudio de los esfuerzos razonables revele que los servicios ofrecidos no eran aceptables, culturalmente aptos o accesibles.
- ❒ Infórmeles a los administradores de las organizaciones acerca de las barreras sistémicas que se hayan encontrado y diseñe planes para eliminarlas.

5. Revisar el plan de caso con la familia

- ❒ Determine qué servicios y remisiones nuevas se necesitan.
- ❒ Adapte servicios y recursos cuando el monitoreo indique la necesidad de un cambio.
- ❒ Repase y modifique el plan de caso para poder enfrentar las barreras contra la implementación cuando el monitoreo indique fracaso, brechas parciales en el plan o amenazas contra la seguridad del niño.

6. Actualizar el objetivo de permanencia

- ❒ Trace un nuevo plan de permanencia con la familia cuando el monitoreo sugiera que el objetivo previsto de permanencia no se alcanzará en el plazo requerido.
- ❒ Documente los esfuerzos razonables hacia el logro de un objetivo anterior cuando el monitoreo indique que se necesita un objetivo de permanencia diferente.

7. Monitorear y evaluar las prácticas

- ❒ Monitoree las prácticas para el mejoramiento constante de la capacidad profesional.
- ❒ Utilice la retroalimentación del proceso de caso para influenciar el aprendizaje constante y la adquisición de habilidades.

objetivos de caso, el trabajador le transmitirá esta información a un nivel administrativo superior con fines de planeación. A su vez, la retroalimentación se utiliza como base de las conversaciones entre organizaciones y entidades comunitarias para identificar y determinar las necesidades de recursos de la comunidad y hacer planes de acuerdo con las mismas. Por ejemplo, puede ser evidente que la cantidad y calidad de los servicios para el tratamiento del abuso de drogas en la comunidad son insuficientes para satisfacer las necesidades de las familias que se encuentran dentro del sistema de bienestar familiar y que están intentando reunificarse. Esta información deberá usarse entonces para fomentar el diálogo con proveedores, administradores y legisladores para hacerles frente a las necesidades en recursos.

Monitoreo y evaluación de resultados según la ley ASFA

El personal de bienestar infantil toma decisiones complejas a diario con respecto a la seguridad infantil que afectan de manera fundamental las vidas de niños y familias. Estas decisiones se toman en un entorno que no admite errores, en donde la equivocación de un trabajador puede aparecer en los titulares de los medios de comunicación al día siguiente, acusando a la organización de hacer caso omiso de un peligro "obvio" para un niño. La posibilidad constante de que un niño sufra daño después de que se haya determinado que no se encuentra en peligro inmediato, o después de reunificarse con un progenitor que haya mejorado, hace que el monitoreo y la evaluación sean una parte primordial del proceso de trabajo de caso.

El enfoque del monitoreo tiene que trasladarse de determinar si la familia ha cumplido con el plan, a observar y mantenerse al tanto de que se hayan cumplido los objetivos determinados y la familia pueda manejar un nivel de riesgo aceptable sin que la organización intervenga. Además, los trabajadores deben revisar y documentar la disponibilidad, conveniencia y eficacia de los servicios y su importancia en la obtención de resultados para el niño y la familia.

Por otra parte, los cortos plazos contemplados en la ley ASFA, apropiados con respecto al sentido de tiempo del niño, pueden ser irracionales si el personal no posee la habilidad de monitorear, evaluar y transmitir la información sobre el progreso de la familia a los tribunales y a la familia misma. Las prácticas de primera línea en el contexto de la ley ASFA exigen que los trabajadores evalúen la eficacia de sus intervenciones y hagan los ajustes necesarios para mejorar los resultados para los niños y sus familias.

Cierre

El cierre se define como el punto en el cual la organización ya no mantiene una relación activa con la familia. Sucede por lo general cuando la familia está estable después de que el niño se haya reunificado con ella y ya no se necesiten los servicios de bienestar infantil, o cuando el niño haya sido adoptado y los servicios de postadopción ya no sean necesarios. El vehículo para la finalización de las recomendaciones de cierre es una audiencia de permanencia convocada por el tribunal.

A pesar de la emergencia causada por los plazos de la ley ASFA, las buenas prácticas de bienestar infantil no apoya un afán prematuro para cerrar el caso. En vez, la decisión de terminar la intervención de la organización debe basarse en el monitoreo y evaluación del caso en particular, con la participación activa de la familia. La organización y el trabajador deberán apoyar el derecho de autodeterminación de la familia, suspendiendo los servicios cuando los riesgos para el niño hayan disminuido notablemente y la familia considere que ya no los necesita.

El cierre conforme a la ley ASFA

Con demasiada frecuencia, en las prácticas de bienestar infantil, cuando los trabajadores deciden cerrar un caso, no siempre pueden realizar una revaluación total del nivel de riesgo y seguridad para el niño, de los avances que haya hecho la familia y del logro de objetivos. La decisión de cerrar el caso se toma a veces con base en información limitada relacionada con la capacidad de los miembros de la familia de mantener la seguridad para el niño a través del tiempo.

Sin embargo, para ceñirse a las disposiciones de responsabilidad de la ley ASFA, la decisión de cerrar el caso se debe tomar en conjunto con la familia y las demás personas interesadas, y debe fundarse en resultados de seguridad y permanencia. Por ejemplo, el cierre puede ocurrir cuando exista la expectativa razonable de que el niño estará sano y salvo y de que la familia puede manejar cualquier riesgo y daño que

Lista de control 7—Pautas para la práctica

Cierre

1. Comenzar a planear el cierre desde temprano

❒ Comience a planear el cierre desde cuando la organización comience a trabajar con la familia.

❒ Continúe planeando mientras la organización siga trabajando con la familia, evaluando los resultados y favoreciendo los vínculos entre la familia y los recursos de autoayuda y otros sistemas de apoyo, para que al final existan las conexiones necesarias para sostener el plan.

2. Decidir cuándo se va a terminar

❒ Reúnase con la familia, las personas importantes para el niño y los representantes de otras organizaciones que les presten servicios al niño y a la familia, con el fin de evaluar los avances hacia el logro de los objetivos y de evaluar la capacidad de la familia de mantener la estabilidad sin la intervención del sistema de bienestar infantil.

❒ Basándose en los hallazgos del monitoreo y evaluación de resultados, consulte con la familia, las personas importantes para el niño y los representantes de otras organizaciones que les presten servicios al niño y a la familia, acerca de la suspensión de los servicios cuando se demuestre que la familia puede mantener niveles aceptables de seguridad y bienestar para el niño sin ayuda de la organización, o cuando se haya decidido terminar los derechos de los padres y la nueva colocación del niño le ofrezca un ambiente seguro.

❒ Obtenga la aprobación de tribunales y supervisores para apoyar las recomendaciones de cierre del caso.

3. Arribar a un punto concluyente

❒ Repase los aspectos positivos de la intervención con el niño, la familia y el sistema de apoyo. Planee con la familia biológica o adoptiva la manera de mantener en el futuro las aptitudes que fomenten la seguridad.

❒ Ayúdeles a todos a manejar las emociones residuales, sobre todo las de pérdida y desilusión.

❒ Propóngase trabajar con la familia adoptiva para maximizar los vínculos familiares (relaciones entre el niño y sus hermanos) independientemente del plan de permanencia.

❒ Si el plan no contempla la reunificación del niño a sus padres, cerciórese de que la familia y la persona a cargo del niño hayan negociado y aclarado el futuro papel de los padres en la vida del niño.

4. Prever el futuro

❒ Llegue a un acuerdo con la familia sobre un plan de seguridad en curso para después del cierre del caso, que se ajuste a la realidad y el contexto de la familia. Este plan puede contener los aspectos de monitoreo y prestación de servicios, y apoyo por parte de recursos comunitarios.

❒ Prepare a la persona a cargo del niño de como éste puede reaccionar según los problemas que surjan en diferentes fases de su desarrollo.

❒ Repase y ensaye con la familia los posibles problemas futuros y las estrategias para enfrentarlos o prevenirlos.

5. Documentar el proceso

❒ Documente los procedimientos de cierre del caso.

❒ Entréguele a la familia una copia del "resumen para archivar el caso".

6. Trabajar en colaboración con los tribunales

❒ Trabaje con los tribunales para diseñar un proceso de revisión de los casos hasta que se alcance la permanencia total (por ej., adopción y no la terminación de derechos).

❒ Entréguele a tiempo al tribunal los planes de conclusión y los informes finales. Cerciórese de que los informes sean claros y estén enfocados en el niño.

pudiera perdurar, a veces con la ayuda de recursos comunitarios, o cuando el niño está en una colocación permanente en la cual no existe o hay muy poco riesgo de maltrato.

Las buenas prácticas de bienestar infantil les recuerdan a los trabajadores que se deben tener en cuenta posibles problemas posteriores al cierre. Independientemente del resultado de cierre (reunificación del niño con su familia o adopción), la familia podrá necesitar servicios y apoyo esporádicos después del mismo. Estos servicios podrían incluir, sin limitarse a ello, servicios de apoyo familiar y de consejería que le ayudarán a la familia a comprender cómo se va a manifestar en el niño, en las diferentes fases de su desarrollo, el hecho de que haya estado en el sistema de bienestar infantil. Si el cierre del caso no se debe a la reunificación del niño con su familia, los trabajadores tendrán que garantizar que la familia y la persona que esté a cargo del niño hayan negociado y puesto en claro el papel futuro de los padres en la vida del niño y que se le hayan dado suficientes explicaciones y apoyo al niño.

Los tribunales desempeñan un papel importante en garantizar que se cumpla el objetivo de permanencia de un niño. El tribunal debe escuchar cualquier solicitud de permanencia (como la terminación de los derechos de los padres o la adjudicación de la tutela legal) y debe tomar las decisiones que más le convengan al niño. Además, el tribunal debe realizar un seguimiento de cada caso para asegurarse de que el niño se encuentra en un hogar permanente, estable y seguro. Por esta razón, la organización debe suministrarle al tribunal toda la documentación e información pertinentes para que pueda tomar decisiones razonadas y bien fundadas.

Apéndice 1

Resumen de los pasos críticos del manejo de casos según la ley ASFA

Aunque la terminología y la estructura de las organizaciones cambia de una jurisdicción a otra, es importante recalcar los pasos críticos que son necesarios para implementar la ley ASFA. Estos pasos se resumen a continuación. Tenga en cuenta que cada paso se relaciona directamente con el siguiente. Algunas personas los consideran una espiral; otros los ven como una serie de pasos entrelazados necesarios para diseñar un plan de caso individualizado y acorde a las necesidades, para definir un plan de permanencia definitiva para cada niño. La lista no es completa y los asuntos mencionados en cada paso no se encuentran necesariamente en orden de acción.

Acercamiento

- ❐ Haga participar a las familias desde el principio acercándose a ellas con una actitud de respeto, y valorando sus cualidades únicas como claves de las soluciones que el niño y la familia necesitan.
- ❐ Sea sincero y claro con respecto al papel de la organización, y lo que ésta puede y no puede hacer.
- ❐ Utilice los plazos y consecuencias para darles a los padres un marco de referencia que los impulse.
- ❐ Utilice la autoridad con prudencia.
- ❐ Determine los asuntos de seguridad que tienen importancia inmediata, así como las necesidades de servicio.

Evaluación

- ❐ Determine el grado de seguridad del niño y ofrezca servicios de emergencia si son necesarios.
- ❐ Realice evaluaciones completas de la seguridad del niño, la capacidad, motivación, fortalezas y recursos de la familia.
- ❐ Realice evaluaciones completas de las necesidades de salud física y mental, y del desarrollo del niño.
- ❐ Determine la paternidad e identifique parientes para la posible colocación del niño con estas personas.
- ❐ Evalúe el pronóstico de la familia en cuanto a la reunificación del niño.
- ❐ Hable sobre la renuncia a los derechos de los padres.

Planeación

- ❐ Siga revisando y enfocándose en la seguridad del niño, acudiendo a servicios de emergencia si se encuentra en peligro.
- ❐ Haga participar activamente a las familias en todos los aspectos de la identificación y la planeación de servicios, para comprender sus necesidades y recalcar sus cualidades.
- ❐ Logre que otros sistemas y recursos comunitarios, y otras personas importantes para la familia (como un líder religioso o la familia extendida) participen en el trazado del plan de caso.
- ❐ Identifique los objetivos de permanencia y los resultados que se deben alcanzar dentro de los plazos estipulados por la ley ASFA y que concuerden con las cualidades de la familia y los resultados que se desean, identificados durante las evaluaciones completas.
- ❐ Con base en los objetivos y resultados, determine qué servicios especiales se deberán prestar, quién los prestará, por cuánto tiempo y con qué frecuencia.
- ❐ Formule un plan de contingencia en el caso de que las organizaciones comunitarias no puedan prestar los servicios necesarios o si estos (por ej., tratamiento por abuso de drogas) no posean la calidad e intensidad suficiente para que la familia alcance sus objetivos de caso dentro del plazo establecido por la ley.
- ❐ Defina planes concurrentes de reunificación con la familia y de permanencia que incluyan la adopción.

Implementación de servicios

- ❒ Siga repasando y enfocándose en la seguridad del niño, acudiendo a servicios de emergencia si se encuentra en peligro.
- ❒ Ayúdeles a las familias a tener acceso a la gama de servicios a medida que aparecen en el plan de caso, los que les permitirán fortalecer sus cualidades y eliminar las barreras para darle al niño un hogar seguro y estable. Haga seguimiento de las familias para garantizar que estén recibiendo ese apoyo y servicios.
- ❒ Ponga en contacto las familias con fuentes de apoyo naturales y comunitarias.
- ❒ Recuérdeles a las familias los plazos estrictos, repase los avances que hayan hecho hacia la reunificación y recalque las consecuencias de no lograr los objetivos.
- ❒ Trabaje con los niños, apoyándolos y preparándolos para el plan de permanencia específico de su caso.
- ❒ Interceda por las familias y los niños para quienes no convenga la terminación de los derechos de los padres; idee una alternativa de permanencia legal para quienes sí convenga o para los casos en los que la reunificación pueda fracasar.
- ❒ Trabaje con los tribunales para que comprendan el apoyo que la familia necesita en cuanto a salud mental, tratamiento por abuso de drogas y otros programas en curso que le permitan establecer y mantener un ambiente seguro.
- ❒ Consiga la ayuda de los tribunales para coordinar los esfuerzos de colaboración entre la organización, los proveedores de servicios y la comunidad.

Monitoreo y evaluación de resultados

- ❒ Logre que las familias, sus equipos naturales de apoyo y los representantes de otras organizaciones formen parte activa de todos los aspectos de la revaluación de caso y la evaluación de servicios.
- ❒ Averigüe cómo perciben su avance las familias (adoptiva, biológica o sustituta).
- ❒ Determine si han ocurrido cambios de conducta y qué otros cambios se requieren.
- ❒ En los casos en que se hayan prestado servicios pero no se hayan suscitado cambios, averigüe la causa y si la calidad o cantidad de los servicios ha sido insuficiente para satisfacer por completo las necesidades de la familia.
- ❒ Determine qué servicios del plan se necesitan todavía, si existen barreras para utilizarlos y si se necesitan nuevas remisiones.
- ❒ Repase los avances con todos los proveedores de servicio y con los tribunales, en caso pertinente.
- ❒ Siga evolucionando y evaluando planes concurrentes de reunificación y de permanencia (que incluyan la adopción y la colocación temprana en un hogar en donde puedan adoptar al niño).

Cierre

- ❒ Haga que las familias participen en las decisiones de cierre del caso.
- ❒ Evalúe qué riesgos aún corre el niño.
- ❒ En el caso de una familia reunificada, diseñe un plan de seguridad.
- ❒ Ayúdeles a las familias reunificadas a adquirir habilidades para buscar ayuda.
- ❒ Comuníqueles la decisión de cerrar el caso a todas las organizaciones pertinentes y a los tribunales, y constate que continuarán participando con el niño y la familia cuando sea necesario.



Apéndice 2

Resultados para el bienestar infantil

La siguiente es una lista de resultados, definida por el *Children's Bureau, Department of Health and Human Services*. Estos resultados se definieron, en parte, como respuesta a la directriz del Congreso en las sección 203 de la ley ASFA. Se estableció un grupo de consulta para suministrar aportes y experiencia en la producción de estos resultados. El grupo constaba de representantes de organizaciones de bienestar infantil estatales, tribales, municipales y de condados; organizaciones privadas sin ánimo de lucro que prestan servicios a niños y familias; legisladores estatales; gobernaciones; juzgados de menores y familiares; organizaciones locales de defensores de los niños; uno de los sindicatos nacionales de empleados públicos; y organizaciones de alcance nacional. El grupo sostuvo una serie de conversaciones que condujeron a la definición de los resultados cuya lista aparece a continuación. La lista no cubre todas las áreas de bienestar infantil que funcionan a nivel estatal, pero sí destaca características de desempeño esenciales relacionadas con los objetivos de seguridad y permanencia.

Seguridad

Resultado uno: *Disminuir la recurrencia del maltrato y descuido de niños.*

Resultado dos: *Disminuir la incidencia del maltrato y descuido de niños en hogares sustitutos.*

Permanencia

Resultado tres: *Aumentar la permanencia para los niños que se encuentran en hogares sustitutos.*

Resultado cuatro: *Disminuir el tiempo que el niño pasa en un hogar sustituto antes de reunificarse con su familia sin que aumente el número de veces de reingreso al sistema.*

Resultado cinco: *Disminuir el tiempo que el niño pasa en un hogar sustituto antes de ser adoptado.*

Resultado seis: *Aumentar la estabilidad de las colocaciones.*

Resultado siete: *Disminuir la colocación de niños pequeños en hogares de grupo o instituciones.*



Resultados y factores sistémicos de la Revisión CFSR

En el proceso de "Revisión de Servicios para Niños y Sus Familias" *(Child and Family Services Review, CFSR)* se evalúan los indicadores objetivos y la información cualitativa a nivel estatal, para determinar los logros del estado en dos áreas: 1) resultados en seguridad, permanencia y bienestar; y 2) factores sistémicos que afecten directamente la capacidad del estado de prestar servicios que aporten mejores resultados. Hasta lo posible, estos indicadores se han coordinado con los resultados de bienestar infantil que aparecen en el Apéndice 2, como la incidencia del maltrato y descuido de niños en hogares sustitutos, el tiempo necesario para lograr la adopción y la reunificación familiar, y la estabilidad de las colocaciones de niños en hogares sustitutos.

Resultados

Seguridad

- ◆ Los niños, en primer lugar, se protegen del maltrato y descuido.
- ◆ Los niños se mantienen a salvo en sus propios hogares en la medida de lo posible y conveniente.

Permanencia

- ◆ Los niños gozan de permanencia y estabilidad en sus condiciones actuales de vida.
- ◆ Se preserva la continuidad de las relaciones y los vínculos familiares de los niños.

Bienestar de niños y familias

- ◆ Las familias tienen mayor capacidad de atender a las necesidades de sus hijos.
- ◆ Los niños reciben servicios adecuados para satisfacer sus necesidades educativas.
- ◆ Los niños reciben servicios suficientes para satisfacer sus necesidades de salud física y mental.

Factores sistémicos

1. ***Sistema de informática estatal*** El estado puede identificar fácilmente la condición, características demográficas, ubicación y objetivos de la colocación de cada niño que se encuentre en un hogar sustituto, o que haya estado en uno en los 12 meses anteriores.
2. ***Sistema de revisión de casos*** El estado suministra un plan de caso escrito para cada niño, que debe ser diseñado en colaboración con los padres; realiza una revisión periódica de la condición de cada niño por lo menos cada seis meses; garantiza que cada niño en un hogar sustituto tenga una audiencia de permanencia antes de que se cumplan 12 meses de su ingreso al mismo, y por lo menos cada 12 meses de ahí en adelante; proporciona un proceso para la terminación de los derechos de los padres; y les notifica a los padres sustitutos, preadoptivos y a los parientes a cargo de niños que se encuentren en hogares sustitutos acerca de todas las revisiones o audiencias, y les da la oportunidad de ser escuchados en tales ocasiones.

3. ***Sistema de garantía de calidad*** El estado garantiza que los niños en hogares sustitutos reciban servicios de calidad que protejan su seguridad y salud. También evalúa y presenta informes sobre estos servicios.

4. ***Capacitación del personal*** Los programas de desarrollo y capacitación apoyan las metas y objerivos del Plan de Servicios para Niños y Familias del estado; describen los servicios prestados según ambas subsecciones del Título IV-B y el plan de capacitación conforme al Título IV-E de la ley *Social Security Act*; y suministran capacitación para el personal de servicios de apoyo y preservación de la familia, y de servicios de protección infantil, hogares sustitutos, adopción y vida independiente. Los miembros del personal también reciben capacitación constante que refuerza las habilidades y conocimientos necesarios para que cumplan sus deberes dentro del Plan de Servicios para Niños y Familias del estado. También se les ofrece capacitación a corto plazo a padres sustitutos actuales o en potencia, padres adoptivos, y al personal de guarderías licenciadas o aprobadas por el estado que estén a cargo de niños adoptivos o en hogares sustituros.

5. ***Conjunto de servicios*** El estado cuenta con un conjunto de servicios con los que se valoran las cualidades y necesidades de niños y familias; que trata de resolver las necesidades de la familia y del niño para crear un ambiente seguro en el hogar; y que deja permanecer con sus padres a los niños que corran el riesgo de ser enviados a un hogar sustituto, si su seguridad y bienestar se pueden garantizar razonablemente. Los servicios están diseñados para ayudarles a los niños a lograr la permanencia; para que las familias y niños de todas las subdivisiones políticas cubiertas por el Plan de Servicios para Niños y Familias del estado tienen acceso a ellos; y son individualizados con el fin de satisfacer las necesidades únicas de cada niño y familia.

6. ***Sensibilidad de la organización con respecto a la comunidad*** El estado participa en constantes consultas y coordinación, además de revisiones anuales de progreso con una variedad de personas y organizaciones que representan entidades estatales y de condados responsables de la implementación del Plan de Servicios para Niños y Familias, e importantes eslabones del sistema de prestación de servicios, entre quienes deben estar, por lo menos, representanres de comunidades indígenas, consumidores, proveedores de servicios, proveedores de atención de crianza, tribunales juveniles, y otras organizaciones públicas y privadas que prestan servicio a los niños y familias.

7. ***Autorización, reclutamiento y conservación de padres sustitutos y adoptivos*** El estado ha fijado y mantiene normas para los hogares sustitutos y las guarderías, aplica estas normas a todo hogar o guardería licenciado o aprobado que reciba ayuda financiera de los títulos IV-E o IV-B, y acata los requisitos de seguridad para las colocaciones en hogares sustitutos o adoptivos. Además, cada estado tiene un proceso para reclutar familias sustitutas y adoptivas que reflejen la diversidad racial de los niños que viven en el estado, y diseña e implementa planes para el uso eficaz de recursos provenientes de diferentes jurisdicciones para facilitar la adopción oportuna o una colocación permanente.

Apéndice 4

Estructura de la política federal para las prácticas de bienestar infantil

Indian Child Welfare Act, P.L. 95-608 (1973)

La ley *Indian Child Welfare Act* de 1973 describió el papel que deben desempeñar las familias indígenas y los gobiernos de las comunidades indígenas, en la toma de decisiones sobre la protección y colocación de sus niños. Fortaleció el papel de los gobiernos de las comunidades indígenas en la determinación de la custodia de sus niños y especificó que la preferencia se le debe dar a la colocación con la familia extendida, y luego a hogares sustitutos indígenas. La ley estableció que los tribunales estatales deben actuar para preservar la integridad y unidad de las familias indígenas norteamericanas.

Child Abuse Prevention and Treatment Act (CAPTA), P.L. 93-247 (1974)

Esta ley les otorga recursos federales a los estados para prevenir, identificar y tratar el maltrato y descuido de niños. Creó el *National Center on Child Abuse and Neglect*, definió normas para recibir y responder a los informes de maltrato de niños y estableció un despacho de intercambio de información sobre prevención y tratamiento del maltrato y descuido. En la reforma de esta ley en 1996 se reforzó el énfasis en la seguridad del niño.

Adoption Assistance and Child Welfare Act, P.L. 96-272 (1980)

Aclamada como la más importante acción legislativa para el bienestar infantil que se promulgara en tres decenios, la ley *Adoption Assistance and Child Welfare Act* exigió que los estados establecieran programas e hicieran reformas a los procedimientos para atender a los niños en su propio hogar, prevenir su colocación fuera del hogar y facilitar su reunificación con la familia después de la colocación. La ley también transfirió recursos federales para hogares sustitutos del Título IV-A al nuevo Título IV-E de la ley *Social Security Act*, y suministró fondos para que los estados pagaran los gastos de adopción de niños cuyas necesidades especiales complican este proceso.

Una disposición importante de la ley 96-272 consistió en que los jueces debían determinar si se habían realizado "esfuerzos razonables" para que los niños permanecieran sanos y salvos en sus hogares antes de colocarlos en hogares sustitutos. También se requerían esfuerzos razonables para volver a unir a los niños que se encontraban en hogares sustitutos con sus padres biológicos. Mientras que la ley requería esfuerzos razonables para preservar y volver a reunir familias, no incluía un requisito específico para colocar permanentemente a un niño en un hogar adoptivo u otro hogar permanente.

Family Preservation and Support Initiative, P.L. 103-66 (1993)

La *Family Preservation and Support Initiative* (FPSSP) destinó recursos federales para servicios de apoyo de la familia y aumentó los recursos disponibles para los servicios de preservación de la familia. La ley tenía por objeto ayudarles a las comunidades a crear un sistema de servicios de apoyo para la familia con el fin de ayudar a niños y familias vulnerables en un esfuerzo para prevenir el maltrato de niños. Los servicios de preservación se diseñaron para ayudar a familias que estuvieran pasando por crisis que pudieran culminar con los niños colocados en hogares sustitutos.

Los estados debían utilizar los nuevos fondos para integrar lo servicios preventivos dentro de sistemas

de bienestar infantil orientados hacia el tratamiento; para mejorar la coordinación de servicios dentro y a través de organizaciones de servicio estatales; y para comprometer amplios sectores de la comunidad en la planeación de programas a nivel estatal y local.

Pero aún más fundamentalmente, este proyecto estipulaba que el proceso de planeación debería incluir a padres de familia y consumidores de servicios, proveedores comunitarios de servicios, representantes de organizaciones profesionales y defensoras, y trabajadores sociales, y administradores y supervisores de organizaciones de bienestar infantil. La intención era lograr que los sistemas de bienestar infantil respondieran mejor a las familias y comunidades mediante la participación de una amplia gama de individuos y entidades interesadas.

Multiethnic Placement Act P.L. 103-382I (1994), y la Interethnic Placement Act P.L. 104-108 (1996)

La ley *Multiethnic Placement Act* prohibió que se demorara o negara la colocación de un niño por cuestiones de raza, color o de origen nacional. Esta ley exigió que los estados reclutaran concienzudamente posibles familias adoptivas y sustitutas que reflejaran la variedad étnica y racial de los niños que las necesitaban, y exigió que el gobierno federal impusiera multas tributarias a los estados que no cumplieran con la disposición de antidiscriminación.

La ley se diseñó para disminuir el tiempo que los niños tenían que esperar para que los adoptaran; prevenir la discriminación en la colocación de niños por motivo de raza, color u origen; y facilitar la identificación y reclutamiento de familias adoptivas y sustitutas que pudieran satisfacer las necesidades de los niños.

Esta ley fue reformada en 1996 por la ley *Interethnic Placement Act*. La ley *Interethnic Placement Act* fortaleció las previsiones de la ley *Multiethnic Placement Act* de garantizar que las colocaciones en hogares adoptivos o sustitutos no se retrasaran ni negaran por cuestiones de raza, color ni origen.

Adoption and Safe Families Act (ASFA), P.L. 105-89 (1997)

Esta ley aclara las normas establecidas por la ley *Adoption Assistance and Child Welfare Act*, de ayudarles a los estados a proteger y cuidar los niños que se encuentran en el sistema de bienestar infantil. También continúa y amplía los *Family Preservation and Support Services* (Título IV-B), dándoles el nombre de *Safe and Stable Families Program*.

La ley ASFA exige que la seguridad de los niños sea el objetivo primordial de las decisiones de planeación, de prestación de servicios, de colocación y de permanencia. Reafirma la importancia de hacer esfuerzos razonables para preservar y volver a reunir las familias, pero especifica también que los estados no están obligados a hacer esfuerzos de mantener a los niños con sus padres si, al hacerlo, la seguridad del niño corre peligro. La ley ASFA contiene disposiciones que acortan el plazo para tomar decisiones de planeación de permanencia y establece un plazo para iniciar las diligencias de terminación de los derechos de los padres. También exige concentración en resultados y responsabilidades, y pone en claro que ya no es suficiente cerciorarse de que se cumplan las garantías procesales. Es de suma importancia que los servicios de bienestar familiar conduzcan a resultados positivos para los niños.

Independence Program, Título 1 de la P.L. 106-169 (1999)

El Programa *John H. Chafee Foster Care Independence Program* (CFCIP) asigna recursos para que los estados les ayuden a los jóvenes de hasta 21 años que se encuentren en hogares sustitutos a lograr una transición más exitosa y fácil a la vida adulta. Este programa reemplaza y amplía la Sección 477 de la ley *Social Security Act* y permite que los estados utilicen estos recursos para una más amplia gama de servicios, entre ellos vivienda y alimentación, destinados a los jóvenes que se van a "graduar" del sistema de hogares sustitutos. Pero sobre todo, el programa habilita a los estados para ampliar el alcance y mejorar la calidad de sistemas de apoyo educativo, vocacional, práctico y emocional de sus programas para adolescentes que están en hogares sustitutos y los jóvenes que acaban de salir de ellos.

APÉNDICE 5

MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO

David Berns, *Director*, El Paso County Department of Human Services, Colorado Springs, CO

Barbara Burton, *Supervisora de atención de crianza y adopciones*, Henrico County Department of Social Services, Richmond, VA

Dolores Colmenero, *Directora de permanencia*, Texas Department of Protective and Regulatory Services, San Antonio, TX

Caroline Cuny, *Administradora*, Child Welfare Office, Indian Child Welfare Program/Family Preservation, Pine Ridge, SD

Pam Day, *Directora*, Child Welfare Services and Family Preservation, Child Welfare League of America, Washington, DC

Norma Harris, *Consultora en bienestar infantil*, Salt Lake City, UT

Beverly Jones, *Administradora de Admisiones y Servicios para la Familia*, Child and Family Services Agency, Washington, DC

Bernadette McCarthy, *Subdirectora*, Division of Clinical Services and Social Work Practice, Illinois Department of Children and Family Services, Chicago, IL

Robert Ortega, *Profesor adjunto*, University of Michigan, School of Social Work, Ann Arbor, MI

Rick Pond, *Vicerrector*, Virginia Institute for Social Services Training Activities, School of Social Work, Virginia Commonwealth University, Richmond, VA

Nancy Rawlings, *Directora de proyectos y programas Especiales*, Cabinet for Families and Children, Department of Community-Based Services, Frankfort, KY

Betse Thielman, *Gerente*, Policy Grants and Staff Development, State Office on Services to Children and Families, Oregon Department of Human Resources, Salem, OR

Peter Weidenaar, *Director ejecutivo*, National Association of Social Workers (Michigan Chapter), Lansing, MI

Laura Williams, *Administradora de adopciones*, Department of Social Services, Sacramento, CA

Lois Wright, *Decana adjunta*, Center for Child and Family Studies, College of Social Work, University of South Carolina, Columbia, SC

Joan Zlotnik, *Directora de Proyectos Especiales*, Council on Social Work Education, Alexandria, VA

Representantes federales

Carol W. Williams, *Comisaria delegada*, Children's Bureau

Ellen W. Carey, *Directora*, Child Welfare Capacity Building Division, Children's Bureau

Catherine Nolan, *Directora*, Office of Child Abuse and Neglect, Children's Bureau

Judith Jhirad-Reich, *Especialista en programas de bienestar infantil*, Children's Bureau

Personal de Educational Services, Inc

Elena Cohen, *Directora del proyecto*

Magdala Labre, *Editora*

Katherine Froyen, *Asistente del programa*



Personal del National Child Welfare Resource Center for Family-Centered Practice

Grupo de sistemas de aprendizaje

Elena Cohen, *Directora*

Mandy Boes, *Asistente del programa*

Vivian Jackson, *Asesora principal*

Jennifer McDonald, *Diseñadora de publicaciones y páginas web*

Carol-Lynn Snowden, *Coordinadora de proyectos especiales*

Barbara Walthall, *Coordinadora de publicaciones*

National Association for Family-Based Services

Steven Preister, *Director de asistencia técnica*

John Zalenski, *Director adjunto de asistencia técnica*

National Indian Child Welfare Association

Terry Cross, *Director*

APÉNDICE 6

ORGANIZACIONES QUE FUNCIONAN COMO RECURSOS

American Association for Protecting Children (AHA)
American Humane Association, Children's Division
63 Inverness Drive East
Englewood, CO 80112-5117
Teléfono (303) 792-9900
www.americanhumane.org

La *American Humane Association, Children's Division* ha trabajado por más de un siglo para mejorar y fortalecer los sistemas públicos de bienestar infantil y las organizaciones privadas enfocadas en los niños en su respuesta a la situación apremiante de los niños víctimas de maltratos y descuido.

Sus objetivos principales son:

1. Aumentar las capacidades, conocimientos y eficacia de los profesionales y organizaciones a cargo de la protección de los niños;
2. Aumentar la capacidad de la comunidad de responder eficazmente a las necesidades de niños y familias vulnerables;
3. Mejorar la información y las instalaciones al alcance de las organizaciones públicas y privadas de bienestar infantil que les permitan reaccionar con eficacia ante el maltrato y descuido de menores; y
4. Facilitar la reacción conjunta del país frente al problema del maltrato de menores.

Siendo una asociación nacional de programas, entidades e individuos protectores de la infancia, entre sus miembros se cuentan entidades de servicios sociales estatales y locales, tribunales, hospitales, escuelas, profesionales de salud mental, trabajadores sociales, defensores de los niños y personas interesadas de todos los estados. La asociación les proporciona a profesionales y ciudadanos interesados los hechos, recursos y remisiones necesarios para tomar decisiones informadas que ayuden a niños y familias en crisis.

Annie E. Casey Foundation
701 St. Paul Street
Baltimore, MD 21202
Teléfono (410) 547-6600
Fax (410) 547-6624
www.aecf.org

La *Annie E. Casey Foundation* fue fundada en 1948 por Jim Casey, uno de los fundadores de United Parcel Service, en compañía de su hermana y hermanos, quienes la llamaron así en honor a su madre. Su misión principal es fomentar las políticas gubernamentales, reformas de servicios humanos y sistemas de apoyo comunitario que satisfagan mejor las necesidades de las familias vulnerables.

El trabajo de la fundación en asuntos de bienestar infantil se basa en dos convicciones fundamentales. Primera, no hay nada que reemplace a una familia íntegra en garantizar que los niños crezcan para convertirse en adultos competentes. Segunda, la capacidad de las familias de criar a sus hijos se ve a menudo inextricablemente ligada a las situaciones presentes en la comunidad. El objetivo de la fundación en cuanto a bienestar infantil es contribuir a que los vecindarios creen reacciones eficaces para ayudar a familias y niños que corran el riesgo de maltrato o descuido. La fundación considera que estas reacciones centradas en la comunidad pueden proteger mejor a los niños, apoyar a las familias y fortalecer la comunidad.

Chapin Hall Center for Children
The University of Chicago
1313 East 60th Street
Chicago, IL 60637
Teléfono (773) 753-5900
Fax (773) 753-5940
www.chapin.uchicago.edu/index.html

El *Chapin Hall Center for Children*, en la Universidad de Chicago, se estableció en 1985 para la investigación y el desarrollo encaminados a aportar información verificada, análisis rigurosos, ideas innovadoras y una perspectiva independiente al debate público en curso sobre las necesidades de los niños y la mejor forma de satisfacerlas. Se concentra en las políticas, prácticas y programas que afectan a niños y familias, y a las comunidades en donde viven. El trabajo principal del Centro Chapin Hall es la investigación de dos preguntas: (1) ¿Qué hace nuestra sociedad actualmente en pro de los niños? y (2) ¿De qué otras maneras puede nuestra sociedad satisfacer sus responsabilidades hacia los niños? El Centro enfoca su trabajo hacia todos los niños, prestándoles especial atención a los niños que enfrentan peligros o desafíos específicos, tales como pobreza, maltrato y descuido, y enfermedades físicas o mentales.

Child and Family Policy Center
218 Sixth Avenue
Suite 1021
Fleming Building
Des Moines, IA 50309
Teléfono (515) 280-9027
Fax (515) 244-8997
www.cfpciowa.org

El *Child and Family Policy Center* está trabajando para crear enfoques a las necesidades de niños y familias, basadas principalmente en resultados, con una concentración especial en tratar de fortalecer las comunidades en los vecindarios marginados. El Centro les proporciona ayuda técnica a muchas comunidades de Iowa para que preparen reacciones preventivas y más completas para los niños y las familias.

A nivel nacional, el Centro maneja un despacho de intercambio de publicaciones y la red de recursos de asistencia técnica del Centro Nacional para la Integración de Servicios *(National Center for Service Integration – NCSI)*, y suministra ayuda y apoyo técnico a quienes estén creando sistemas de apoyo más globales y comunitarios para las familias y los niños.

The Child Welfare League of America (CWLA)
440 First Street, NW
Suite 310
Washington, DC 20001-2085
Teléfono (202) 638-2952
Fax (202) 638-4004
www.cwla.org

La *Child Welfare League of America (CWLA)* es una asociación de más de 1,100 entidades públicas y sin fines de lucro dedicadas a mejorar la calidad de vida de los más de 3.5 millones de niños y jóvenes vulnerables, y de sus familias. Los miembros de las organizaciones afiliadas trabajan en la prevención y tratamiento del maltrato y descuido de menores. Además de proteger a los niños, prestan varios servicios, como cuidado por parientes, hogares sustitutos, programas para el desarrollo positivo de jóvenes, residencias de grupo, guarderías, prácticas centradas en la familia, y programas para adolescentes embarazadas y adolescentes con hijos. Las organizaciones participantes también abogan por buenas prácticas en la atención médica administrada, la salud mental, la dependencia de drogas, la falta de viviendas, la infección por el VIH y el SIDA. En estos aspectos, la CWLA tiene expertos que capacitan, ayudan y asesoran, con miras a mejorar las prácticas de las organizaciones.

La CWLA establece normas de excelencia como objetivos para las prácticas de bienestar infantil. Sus expertos en políticas públicas se concentran en lograr que se promulguen leyes que protejan a los niños maltratados y descuidados, y fortalezcan las familias vulnerables. La CWLA es la más grande editorial de materiales sobre bienestar infantil en el mundo; participa activamente en consultas con entidades gubernamentales y voluntarias de bienestar infantil para mejorar los servicios para niños y familias vulnerables; y convoca numerosas conferencias, seminarios y sesiones de capacitación durante todo el año.

The Council on Social Work Education (CSWE)
1600 Duke Street, Suite 300
Alexandria, VA 22314-3421
Teléfono (703) 519-2043
Fax (703) 683-8099
www.cswe.org

El *Council on Social Work Education (CSWE)* es una asociación nacional sin ánimo de lucro y exenta de impuestos que representa a más de 3,000 miembros individuales, 142 programas de posgrado y 439 programas de pregrado en trabajo social de universidades sobresalientes de Estados Unidos. Ha sido reconocida por la Junta de Acreditación para la Educación Superior como la única entidad que puede acreditar los programas de trabajo social en el país. Como asociación en la que participan instituciones educativas y profesionales, entidades nacionales de bienestar social y ciudadanos particulares, la Junta tiene objetivos que comprenden el mejoramiento de la calidad de los programas de educación en trabajo social, la preparación de profesionales competentes de servicios sociales y el desarrollo de nuevos programas que cumplan las exigencias de los cambiantes sistemas de prestación de servicios.

Families for Kids
W.K. Kellogg Foundation
One Michigan Avenue East
Battle Creek, MI 49017-4058
Teléfono (619) 968-1611
www.wkkf.org/ProgrammingInterests/YthEdHighEd/ffk_init.htm

La organización *Families for Kids* constituye una iniciativa importante para fomentar reformas en el sistema de adopciones y suministrar pronta y eficazmente un hogar permanente para los niños que están estancados en hogares sustitutos y probablemente no vayan a regresar con sus familias.

La publicación *Families for Kids: Building the Dream* (Familias para los niños: la realización de un sueño) describe el proceso de planeación que apoyó la creación de otro sueño formativo. El proceso, llamado "visión comunitaria", invitaba a participantes de todo tipo a que se imaginaran, desde el punto de vista de un niño, el sistema idóneo de bienestar infantil, que pudiera darles un hogar permanente y lleno de cariño a todos los niños en hogares sustitutos que no fueran a regresar a su familia biológica. Este "sueño" activo les dio forma a planes de acción que ahora dirigen la reforma de adopciones en muchas zonas del país.

En julio de 1993, se otorgaron subvenciones de planeación de $100.000 a 19 comunidades en 15 estados. Cada comunidad recibió la visión y los resultados; conformó un equipo diverso de liderazgo, con miembros de entidades públicas y privadas de bienestar infantil, tribunales, cargos electivos, familias, clero y empresas locales, comunidades indígenas, personas de raza negra y de ascendencia hispanoamericana; y logró un consenso en cuanto a las estrategias para la reforma.

National Abandoned Infants Assistance Resource Center (NAIARC)
School of Social Welfare
University of California
1950 Addison, Suite 104
Berkeley, CA 94704
Teléfono (510) 643-7020
Fax (510) 643-7019
Correo electrónico: aia@uclink4.berkeley.edu
http://socrates.berkeley.edu/~aiarc

La misión del *National Abandoned Infants Assistance Resource Center (NAIARC)* es mejorar la calidad de servicios sociales y de salud que se les prestan a bebés y niños pequeños afectados por drogas o por el VIH, y a sus padres, dando capacitación, ayuda técnica, investigación, recursos e información a los profesionales que atienden a estas familias.

El Centro publica un boletín de 24 páginas tres veces al año. Cada boletín se concentra en un tema diferente relacionado con el abuso perinatal de drogas, el VIH y el bienestar infantil. En él se encuentran artículos sobre prácticas, políticas e investigación; descripciones de programas; reseñas de recursos; artículos sobre bienestar infantil y abuso de drogas; la repercusión de la reforma de bienestar en las familias afectadas por alcoholismo o drogas; y listados de conferencias.

National Adoption Information Clearinghouse (NAIC)
330 C Street, SW
Washington, DC 20447
Teléfonos (703) 352-3488
(888) 251-0075
Fax (703) 385-3206
Correo electrónico: naic@calib.com
www.calib.com/naic

El *National Adoption Information Clearinghouse (NAIC)* fue establecido por el Congreso en 1986 como un servicio del *Children's Bureau*, para brindar a profesionales y al público en general información fácilmente accesible sobre todos los aspectos de la adopción, como adopción de bebés, adopciones de un país a otro y adopción de niños con necesidades especiales. La organización mantiene una base de datos de literatura relacionada con adopciones, otra de expertos en la materia, listados de agencias de adopción, centros de consejería para mujeres embarazadas en situaciones de crisis, grupos de apoyo para padres adoptivos, grupos de apoyo para búsquedas, extractos y textos completos de leyes federales y estatales sobre adopciones, y otros servicios y publicaciones relacionados con el tema.

National Association of Foster Care Reviewers
1349 W. Peachtree Street, NE
Suite 900
Atlanta, GA 30309-2956
Teléfono (404) 876-3393
Fax (404) 897-5325
www.nafcr.org

La *National Association of Foster Care Reviewers*, en colaboración con el *Children's Bureau*, ha creado las *Pautas para la revisión de hogares sustitutos* como un recurso para que los sistemas de bienestar infantil puedan diseñar e implementar programas de revisión eficaces. Las pautas les proporcionan ayuda práctica a organizaciones de bienestar infantil, tribunales, revisores y entidades de revisión y protección, con el fin de mejorar la seguridad, permanencia y bienestar de los niños en hogares sustitutos.

National Child Welfare Resource Center for Family-Centered Practice
Learning Systems Group
1150 Connecticut Avenue, NW, Suite 1100
Washington, DC 20036
Teléfono (800) 628-8442
Fax (202) 628-3812
Correo electrónico: info@cwresource.org
www.cwresource.org

El objetivo del *National Child Welfare Resource Center for Family-Centered Practice* es fortalecer la capacidad y los recursos de las organizaciones de bienestar infantil estatales e indígenas para prestar servicios centrados en la familia, culturalmente aptos y coordinados, que logren los objetivos de seguridad, permanencia y bienestar de las familias que ingresan al sistema de bienestar infantil.

Se concentra en los siguientes servicios:

- Servicios de apoyo que aumenten las cualidades y la estabilidad de las familias (incluso las adoptivas, sustitutas y extendidas)
- Servicios de preservación de la familia para ayudar a familias vulnerables o en crisis a garantizar la seguridad del niño y evitar que lo saquen de su hogar.
- Servicios de reunificación familiar que realicen seguimiento de las familias biológicas, sustitutas y extendidas para garantizar que los niños estén a salvo y que se desarrollen bien cuando regresen a su hogar.
- Adopciones y otras alternativas permanentes.

Presta los siguientes servicios:

- Asistencia técnica y consultas para identificar cambios que se tengan que hacer en las políticas, prácticas y programas para mejorar la atención de primera línea y los resultados de niños y familias.
- Capacitación para administradores, gerentes, supervisores y trabajadores sociales en los principios, métodos y estrategias de una práctica centrada en la familia.
- Difusión de información respecto a prácticas y esfuerzos innovadores de bienestar infantil que se estén abriendo paso en Estados Unidos. La difusión de información se realiza por medio de publicaciones, una sede web, y conferencias nacionales y regionales.

National Child Welfare Resource Center on Legal and Judicial Issues
740 15th Street, NW
9th Floor
Washington, DC 20005-1009
Teléfono (202) 662-1746
Fax (202) 662-1755
www.abanet.org/child/rclji/home.html

Desde 1978, el *National Child Welfare Resource Center on Legal and Judicial Issues* (un programa de la División de Abogados Jóvenes del Colegio Estadounidense de Abogados) ha fomentado el mejoramiento del manejo legal y judicial de los casos de bienestar infantil. A través de ayuda técnica, capacitación y desarrollo de manuales de capacitación, el Centro ha intentado mejorar la calidad de la representación legal de las organizaciones de bienestar infantil, de las reglamentaciones y procedimientos de los tribunales juveniles, de las relaciones entre tribunales y organizaciones de bienestar infantil, de las determinaciones de esfuerzos razonables, de las habilidades de los trabajadores sociales con respecto al sistema legal, y del manejo de riesgo por parte de las organizaciones de bienestar infantil de las leyes estatales de bienestar infantil. Estos servicios se han enriquecido con una subvención del *U.S. Department of Health and Human Services, Administration for Children and Families* del gobierno federal de Estados Unidos. Actualmente, el Centro da ayuda técnica *in situ*, y además elabora material impreso en temas como:

- Implementación de la ley ASFA, la ley MEPA, la ley ICWA y la ley CAPTA
- Planeación estratégica para tribunales y organizaciones
- Mejoramiento de la representación legal
- Ampliación de los objetivos de mejoramiento de los tribunales

National Clearinghouse on Child Abuse and Neglect Information
330 C Street, SW
Washington, DC 20447
(800) FYI-3366
Teléfono (703) 385-7565
Fax (703) 385-7565
www.calib.com/nccanch

El *National Clearinghouse on Child Abuse and Neglect Information*, un servicio del *Children's Bureau*, es un recurso nacional para profesionales que buscan información sobre la prevención, identificación y tratamiento del maltrato y descuido de menores, y los temas de bienestar infantil relacionados. Existe información técnica para ayudarles a profesionales que requieren información especializada en estadísticas, bienestar infantil, maltrato y abuso de menores, prevención y leyes estatales. El Centro reúne y disemina información relacionada con los servicios para niños y familias que hayan ingresado al sistema de bienestar infantil por intervención de los Servicios de Protección de los Niños (CPS). El *Prevention Services Desk* les da a los profesionales información actualizada y detallada sobre la prevención del maltrato de menores. Además proporciona información sobre las leyes estatales pertinentes al maltrato y descuido de menores.

National Indian Child Welfare Association (NICWA)
3611 SW Hood Street, Suite 201
Portland, OR 97201
Teléfono (503) 222-4044
Fax (503) 222-4007
Correo electrónico: info@nicwa.org
www.nicwa.org

La *National Indian Child Welfare Association, Inc. (NICWA)* es una entidad privada, sin ánimo de lucro, dedicada a mejorar las vidas de niños indígenas y sus familias. Este objetivo se cumple ofreciendo capacitación y ayuda técnica a los servicios indígenas de bienestar infantil; facilitando información relacionada con las necesidades y problemas de niños indígenas; contribuyendo al mejoramiento de servicios comunitarios y analizando las leyes y políticas que influyen en los servicios para niños indígenas.

La Asociación es una organización con un consejo de administración de 26 miembros, todos los cuales son indígenas. Entre sus miembros se encuentran tribus, individuos (indígenas y no indígenas) y entidades privadas de todas partes de Estados Unidos que se preocupan por los problemas de los niños y las familias indígenas. Esta asociación es la única organización de indígenas estadounidenses que se concentra específicamente en problemas de maltrato y descuido de menores para prevenir y reaccionar eficazmente a los mismos. Sus miembros, consejo de administración y personal trabajan para garantizar la protección de los niños indígenas.

National Resource Center on Child Maltreatment
The Child Welfare Institute
1349 West Peachtree Street
Suite 900
Atlanta, GA 30309
Teléfono (404) 876-1934
Fax (404) 876-7949
www.gocwi.org/nrccm

El *Child Welfare Institute* es un líder nacional en la prestación de servicios de capacitación en bienestar infantil y de consulta para el fortalecimiento de organizaciones, dirigido hacia organizaciones gubernamentales estatales y locales, y entidades privadas. El Instituto, que fue establecido en 1984 como organización sin fines de lucro, apoya entidades de servicio social a través de sus tres divisiones: Definición de Prácticas, Fomento de Organizaciones y Servicios de Información Comunitaria.

En 1996, se le otorgó una subvención de cinco años proveniente del *Department of Health and Human Services* para manejar el *National Resource Center on Child Maltreatment (NRCCM)* sostenido con recursos federales. El Centro suministra capacitación y ayuda técnica a los 50 estados y a las diez oficinas regionales del *Department of Health and Human Services.* Manejado en conjunto por el CWI y *ACTION for Child Protection*, este Centro, con base en Atlanta, Georgia, proporciona capacitación, ayuda técnica, consultas y material impreso en respuesta a las necesidades de prevención, identificación, intervención y tratamiento del maltrato y descuido de menores.

National Resource Center for Community-Based Family Resource and Support Programs (FRIENDS)
Chapel-Hill Training Outreach Project
800 Eastowne Drive, Suite 105
Chapel Hill, NC 27514
Teléfono (800) 888-7970
Fax (919) 968-8879
Correo electrónico: jldenniston@intrex.net
www.friendsnrc.org/friends.htm

El *National Resource Center for Community-Based Family Resource and Support Programs* proporciona entrenamiento y ayuda técnica para guiar a las entidades que estén implementando el programa de subvenciones del *Community-Based Family Resource and Support.* El Centro ofrece una gama de servicios diseñados para ayudar a los estados, organizaciones indígenas y programas locales a diseñar programas y redes de recursos comunitarios para la familia a través de Estados Unidos.

Entre los servicios están:

- El Centro Virtual de Recursos
- Asistencia técnica telefónica y en línea
- Asistencia técnica *in situ*
- Conferencias telefónicas sobre temas específicos
- Publicaciones y materiales
- Foro electrónico participatorio

Entre los temas que forman parte de los esfuerzos de ayuda técnica están: evaluación y revisión por grupos pares, participación de los padres de familia, creación de redes estatales, principios de apoyo para las familias, centros de recursos para las familias, colaboración, cuidados de alivio y otros temas similares.

National Resource Center for Foster Care and Permanency Planning
Hunter College School of Social Work
129 East 79th Street
New York, NY 10021
Teléfono (212) 452-7053
Fax (212) 452-7051
Correo electrónico:
nrcfcpp@shiva.hunter.cuny.edu
http://guthrie.hunter.cuny.edu/socwork/nrcfcpp

El *National Resource Center for Foster Care and Permanency Planning* presta servicios de información,

capacitación y ayuda técnica para aumentar la capacidad de las organizaciones de bienestar infantil de obtenerles a los niños familias seguras y permanentes en comunidades que les presten apoyo. Los servicios se adaptan para satisfacer las necesidades de organizaciones individuales haciendo hincapié en los siguientes aspectos:

- Implementación de leyes y políticas federales, entre ellas la ley ASFA, la ley MEPA y la ley ICWA
- Planeación estratégica de acciones para obtener resultados exitosos de permanencia a través de asociaciones comunitarias
- Servicios de bienestar infantil comunitarios, culturalmente aptos y centrados en la familia
- Recursos de permanencia relacionados con la planeación concurrente de permanencia, las reuniones con el grupo familiar, la mediación del bienestar infantil y las alternativas de cuidado por parte de parientes
- Trabajo con familias vulnerables afectadas por el abuso de drogas, las enfermedades mentales, la violencia en el hogar, la infección por VIH, el SIDA, la pobreza persistente, el racismo y la carencia de vivienda
- Reclutamiento, preparación y apoyo de familias disponibles para prestar apoyo en caso de necesidad
- Nexos con políticas estatales y programas modelo

National Resource Center for Information Technology in Child Welfare
440 First Street, NW, Suite 310
Washington, DC 20001-2085
Teléfono (202) 662-4285
Fax (202) 638-4004
Correo electrónico: NRCITCW@cwla.org
www.nrcitcw.org

Por medio de una subvención del *U.S. Department of Health and Human Services*, la *Child Welfare League of America* maneja el *National Resource Center for Information Technology in Child Welfare*. La misión del Centro es ayudarles a los tribunales y a entidades estatales, locales e indígenas de bienestar infantil, a mejorar los resultados para los niños y las familias a través del uso de la informática. El Centro ayuda a trabajadores sociales, supervisores y administradores de bienestar infantil, y además a jueces y personal administrativo de los tribunales a utilizar la tecnología y la información para difundir las políticas y prácticas de bienestar infantil.

Entre los servicios que se prestan están:

- Identificar necesidades y proporcionar consultas, capacitación y asistencia técnica relacionados con el desarrollo y utilización de los servicios de información y datos de bienestar infantil.
- Ayudarle al *Children's Bureau* a realizar un congreso anual sobre el uso de datos y la informática en bienestar infantil.
- Crear, recopilar y difundir información sobre la informática y las buenas prácticas en el campo de bienestar infantil a través de diversos medios, entre ellos una sede web.
- Dar asistencia técnica a estados, comunidades indígenas y tribunales. Los estados deben solicitar la asistencia técnica *in situ* por medio de la oficina regional de la ACF. La asistencia técnica podría incluir el uso de asesores pares.

National Child Welfare Resource Center for Organizational Improvement
Edmund S. Muskie School of Public Service
University of Southern Maine
One Post Office Square, 400 Congress Street
P.O. Box 15010
Portland, ME 04112
Teléfono 1-800-Help Kid
Fax (207) 780-5817
Correo electrónico: patn@usm.maine.edu
www.muskie.usm.maine.edu/research/natlchildwel

Este *National Child Welfare Resource Center for Organizational Improvement* fortalece y apoya organizaciones cuyo compromiso es el bienestar de niños, jóvenes y familias, a través de investigación, capacitación, ayuda técnica y evaluación. Su trabajo mejora la administración y funcionamiento, refuerza la capacidad de la organización y fomenta la integración de servicios, todo lo cual se traduce en mejores resultados para los niños y las familias.

Como integrantes del *Institute for Child and Family Policy* de la Facultad Edmund S. Muskie de Servicios

Sociales, de la Universidad del Sur de Maine, el personal del Centro mantiene estrecha colaboración con investigadores y profesorado en muchas áreas que influyen en el bienestar infantil, como incapacidad, salud, educación temprana, desarrollo humano, bienestar social y políticas públicas. El Centro también trabaja hombro a hombro con el personal de otros centros de recursos en todo el país: el *People of Color Leadership Institute* en el *Center for Child Protection and Family Support*, y la *National Indian Child Welfare Association*.

El Centro proporciona capacitación, ayuda técnica *in situ*, programas anuales de capacitación por conferencia telefónica, y un centro de intercambio de materiales impresos, de video y de audio.

National Resource Center for Special Needs Adoption

Spaulding for Children
16250 Northland Drive, Suite 120
Southfield, MI 48075
Teléfono (248) 443-7080
Fax (248) 443-7099
www.spaulding.org

El *National Resource Center for Special Needs Adoption* se estableció en la organización *Spaulding for Children* en 1985, con una subvención de la Oficina en pro de los Niños, con el fin de aumentar la adopción de niños con necesidades especiales en todo el país, y de mejorar la calidad de los servicios que se les prestaban a estos niños y a sus familias.

Entre los servicios que ofrece están:

- Ayuda técnica y consultas para administradores y profesionales de entidades públicas y privadas en relación con políticas, prácticas y programación de adopciones, planeación de permanencia y adecuación cultural.
- Capacitación en prácticas, políticas y temas de actualidad en adopción de niños con necesidades especiales, planeación de permanencia, servicios postadopción y adecuación cultural. El Centro organiza, patrocina y participa en congresos relacionados con estos temas a nivel nacional y local.
- Varios cursos por video o con apoyo de video. En el Centro o en otros lugares se ofrecen programas de capacitación para capacitadores.

National Resource Center for Youth Services (NRCYD)

College of Continuing Education
University of Oklahoma
202 West 8th Street
Tulsa, OK 74119-1419
Teléfono (918) 660-3700
Fax (918) 592-1841
Correo electrónico: hlock@ou.edu
www.nrcys.ou.edu

El *National Resource Center for Youth Services (NRCYD)*, por medio de un acuerdo de colaboración con la Administración de los Niños, los Jóvenes y las Familias de la Oficina en pro de los Niños, proporciona capacitación y ayuda técnica a organizaciones de bienestar infantil que cuentan con apoyo y administración oficial. El objetivo del Centro de Recursos es incluir los conceptos de desarrollo juvenil en el sistema de bienestar infantil a través de los esfuerzos colectivos de los centros nacionales de recursos, las organizaciones y los proveedores profesionales de servicios.

El Centro suministra capacitación profesional y ayuda técnica en las siguientes áreas:

- Diversidad étnica y cultural
- Trabajo con niños y jóvenes víctimas de abuso sexual
- Trabajo con jóvenes de ascendencia indígena
- Liderazgo juvenil y ayuda entre personas de la misma edad
- Prevención del abuso de drogas en adolescentes
- Manejo de conductas agresivas
- Prevención del SIDA en jóvenes
- Formación de equipos
- Planeación estratégica
- Programas de actividades físicas como terapia y para fomentar compañerismo y espíritu de grupo
- Capacitación de padres sustitutos y encargados de residencias

National Technical Assistance Center for Children's Mental Health

Georgetown University Child Development Center
3307 M Street, NW Suite 401
Washington, DC 20007
Teléfono (202)687-5062
Fax (202)687-1954
http://gucdc.georgetown.edu/cassp.html

El Centro Nacional de Ayuda Técnica para Salud Mental Infantil forma parte del Centro de Desarrollo Infantil de la Universidad de Georgetown, una división del Centro Médico de la Universidad de Georgetown. Este centro está financiado por un acuerdo cooperativo con el Centro para Servicios de Salud Mental, la División de Servicios de Salud Mental y Control de Abuso de Drogas, la División para los Niños, los Jóvenes y las Familias, el Departamento de Salud y Servicios Sociales y la Oficina de Salud Maternoinfantil.

Desde 1984, el Centro de Ayuda Técnica ha servido como centro nacional de recursos en políticas y asistencia técnica para mejorar la prestación de servicios y los resultados con niños y adolescentes que sufren, o que corren el riesgo de sufrir trastornos emocionales graves, y con sus familias. Su misión es ayudarles a estados y comunidades a crear sistemas de atención que se centren en la familia y los niños, y que sean comunitarios, culturalmente aptos y coordinados.

Entre las áreas sobresalientes y de mayor experiencia están la planeación de sistemas, la coordinación y colaboración entre entidades de todos los sistemas importantes de atención a la infancia, la financiación, la atención médica administrada, el desarrollo e integración de servicios, la capacitación de recursos humanos, la participación familiar, la adecuación cultural, la intervención precoz, y los asuntos de servicios para poblaciones especiales de alto riesgo tanto infantiles como juveniles.

Entre las actividades de asistencia técnica se cuentan congresos, capacitación, elaboración y difusión de materiales, consultas, ayuda técnica particularizada e intermediación para el intercambio de información.

NOTES

Notes

Notes

Notes